

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX EDICION DE 40 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 7 de febrero de 1978	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278
Nº 10.420	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	ZUVIRIA 536
Tiraje de 700 ejemplares Decreto Nº 3722/75 H O R A R I O Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social	TELEFONO Nº 14780.	Sr. ROSENDO SOTO Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente

disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 9

Salta, 6 de enero de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 56-7176, en el cual la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia eleva nota de fecha 28 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se señala la necesidad de actualizar, a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas que rigen para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial, por cuanto las mismas no guardan relación con el costo real de tales publicaciones;

Que las tarifas vigentes fueron reajustadas por decreto Nº 2102, de fecha 6 de setiembre de 1976, siendo notorio el aumento de los costos desde entonces a la fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia.

- 1) PUBLICACIONES POR UN DIA
- a) Asambleas: culturales, deportivas, socorros mutuos, etc, Seis pesos (\$ 6) la palabra.
 - b) Asambleas Comerciales: Diez pesos (\$ 10) la palabra.
 - c) Avisos Alternados: (edictos judiciales y de minas), Un mil cuatrocientos pesos (\$ 1.400) cada publicación.
 - d) Remates Administrativos: Ocho pesos (\$ 8) la palabra.
 - e) Balances: Dos mil pesos (\$ 2.000) la foja, previo adicional de Tres mil pesos (\$ 3.000) en concepto de prueba.
- II) PUBLICACIONES A TERMINO
- En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirán las siguientes tarifas:

Texto no mayor de 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 6.000,—	\$ 6,— (la palabra)	\$ 10.000,—	\$ 8,— (la palabra)
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 3.000,—	\$ 4,— " "	—	—
Avisos comerciales	\$ 6.000,—	\$ 12,— " "	—	—
Contratos y estatutos sociales (la palabra)	\$ 12,—	\$ —,—" "	—	—
Edictos, de minas - Artículo 2º	\$ 14.000,—	\$ 90,— " "	—	—
Edictos judiciales	\$ 7.000,—	\$ 90,— " "	—	—
Edictos citatorios	\$ 14.000,—	\$ 90,— " "	—	—
Posesión veintañal y deslinde	\$ 24.000,—	\$ 12,— " "	—	—
Remates administrativos y judiciales	\$ 13.500,—	\$ 90,— " "	—	—
Remates de inmuebles y automotores	\$ 27.000,—	\$ 14,— " "	—	—
Sucesorios	\$ 7.000,—	\$ 90,— " "	\$ 14.000	—

III) SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Dieciséis mil pesos (16.000).
- b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
- c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

Ejemplares Suetos

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
- b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
- c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

RESOLUCIONES

DESCRIPCION

M. de Economía Nº 38 del 16- 1-78	— Autorizar al 2º Jefe del Dpto. de Variaciones de Costos dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, M. M. O. don Carmelo Mateo Nacolo a trasladarse por vía aérea a la Capital Federal	622
M. de Economía Nº 39 del 17- 1-78	— Autorizar al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía señor Osvaldo Raúl Sosa, a viajar a la Capital Federal	622
M. de Economía Nº 40 del 18- 1-78	— Autorizar a diverso personal del Ministerio de Economía a cumplir tareas en extensión horaria durante el mes de Enero del corriente año	622
M. de Economía Nº 41 del 18- 1-78	— Reconocer un crédito por la cantidad de \$ 133.807 a favor de los señores Lucio Barrionuevo, Julio Cáceres, Santos M. Tello, Jaime Bravo, Roque B. Morelli, David Retamozo y Normando D. Carrizo, personal de la Direc. Gral. de Arquitectura en concepto de horas extraordinarias	623
M. de Economía Nº 42 del 18- 1-78	— Aprobar la Resolución Nº 11666/78 dictada por el Sr. Administrador Interventor en A.G.A.S. ...	624
M. de Economía Nº 43 del 18- 1-78	— Aprobar el legajo técnico de la obra: Defensas sobre el río La Viña, Dpto. La Viña (Salta) confeccionado por A.G.A.S.	624

			Pág.
M. de Economía Nº	44 del 18- 1-78	— Aprobar el legajo técnico de la obra: Reparación Defensas sobre el río Bréalito, Villa Montes, Seclantás, Dpto. Molinos (Salta) confeccionado por A. G. A. S.	625
M. de Economía Nº	45 del 18- 1-78	— Aprobar el legajo técnico de la obra: Alambrado del canal de educación Dique Las Lomitas, Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, confeccionado por A.G.A.S.	625
M. de Economía Nº	46 del 18- 1-78	— Aprobar diversas resoluciones dictadas por el señor Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	626
M. de Economía Nº	47 del 18- 1-78	— Autorizar al señor Director General de Compras y Suministros, teniente coronel (R. E.) Héctor Arnaldo Reyes a usufructuar de su licencia anual reglamentaria y designar interinamente en el cargo de director general de dicho organismo al señor subdirector Gral. D. Patricio David Cabrera	627
M. de Economía Nº	48 del 18- 1-78	— Aprobar la comisión realizada por el Administrador del Fondo Especial del Tabaco, señor Adolfo Barrantes y el contador señor Nicolás E. Domínguez en la ciudad de Buenos Aires	627
M. de Economía Nº	49 del 18- 1-78	— Aprobar los gastos de pasajes por el importe total de \$ 405.885 suministrados a los señores ingenieros agrónomos Angelo Paes de Camargo y Alfredo Kupper pertenecientes al Instituto Brasileño del Café	627
M. de Economía Nº	50 del 18- 1-78	— Aprobar el contrato de locación de servicios suscripto entre el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios don Ernesto D. Azurruendí y el señor ingeniero agrónomo Jorge Camilo Vercelli	628
M. de Economía Nº	51 del 18- 1-78	— Autorizar al señor Aniceto Figueroa, chófer de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a cumplir tareas de extensión horaria durante el mes de enero del corriente año	629
M. de Economía Nº	52 del 18- 1-78	— Aceptar con fecha 3 de diciembre de 1977, la renuncia presentada por el señor ingeniero Ronald Bartolomé Genovese de A. G. A. S.	629
M. de Economía Nº	53 del 18- 1-78	— Reconocer un crédito por las cantidades de \$ 8.480 y 8.400 a favor de la señorita Hilda Josefina Morales y señora María Isabel Mamaní de Orellana de la Dirección General de Arquitectura ...	629
M. de Economía Nº	54 del 18- 1-78	— Dar por limitada la licencia extraordinaria al señor Aníbal Osvaldo Rolan y reintegrar al mismo a sus funciones específicas en la Dirección General de Compras y Suministros a partir del 4 de enero de 1978	630
M. de Economía Nº	55 del 18- 1-78	— Reconocer a favor de diverso personal del Departamento de Información Parlamentaria; Bibliográfica y de Prensa, sobreasignación en concepto de las horas extraordinarias laborales en las reuniones de la Comisión Multilateral, Dirección General de Rentas	631
M. de Economía Nº	56 del 18- 1-78	— Designar en la Dirección de Industria a contar de la fecha que comience a prestar servicio a la señorita María Cecilia Blosler	631
M. de B. Social Nº	1872 del 30-11-77	— Dejar sin efecto designaciones dispuestas por decreto Nº 469/77 en los cargos de enfermeras del Hospital de Niños	632
M. de B. Social Nº	1873 del 30-11-77	— Reconocer la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976 no usufructuada por el señor Zenón Reynoso, ex agente del Ministerio de Bienestar Social	632
M. de B. Social Nº	1874 del 30-11-77	— Reconocer los servicios prestados por profesionales en el Hospital de Niños	633
M. de B. Social Nº	1875 del 30-11-77	— Reconocer los servicios prestados por el doctor Federico Santiago Llimos, como bioquímico de guardia del Hospital de Niños	633
M. de B. Social Nº	1876 del 30-11-77	— Reconocer los servicios prestados por la doctora María Cecilia Herrera, como médica de guardia en el Hospital San Rafael de El Carril	633

	Pág.
M. de B. Social Nº 1877 del 30-11-77 — Reconocer los servicios prestados por personal en la Dirección Provincial de Higiene Social	634
M. de B. Social Nº 1878 del 30-11-77 — Reconocer los servicios prestados por la doctora Angela Dolores Bobilio como médica de guardia del Instituto de Patología Regional	634
M. de B. Social Nº 1879 del 30-11-77 — Dejar sin efecto la resolución ministerial Nº 1619 de fecha 12 de octubre del año en curso	634
M. de B. Social Nº 1881 del 30-11-77 — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes al doctor Ramón Jorge Fiqueni, médico de guardia dependiente del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo	634
M. de B. Social Nº 1882 del 30-11-77 — Reconocer los servicios prestados por profesionales, quienes se han desempeñado en dependencias de la Dirección de Consultorios Periféricos	634
M. de B. Social Nº 1885 del 30-11-77 — Reestructurar la planta permanente del Hospital El Carmen de Metán, a partir del 1º-11-77	637
M. de B. Social Nº 1886 del 1-12-77 — Reestructurar la planta permanente de la Dirección de Maternidad a partir del 1º de noviembre de 1977	637
M. de B. Social Nº 2019 del 27-12-77 — Asignar categoría al personal que se desempeñara con funciones especiales en las unidades de Hidratación instalados en la Provincia	638
M. de B. Social Nº 2030 del 29-12-77 — Reconocer las licencias anuales reglamentarias y proporcional no usufructuadas por la señorita Raquel Petrona Paz, ex agente de la Dirección General de Administración de este Ministerio	639
M. de B. Social Nº 2033 del 29-12-77 — Reconocer los servicios prestados por personal, quienes se han desempeñado en el hospital El Carmen de Metán	639
M. de B. Social Nº 2034 del 29-12-77 — Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes usufructuada por el doctor Roberto Domingo Narz médico asistente del Hospital de Niños	640
M. de B. Social Nº 2035 del 29-12-77 — Reconocer las licencias anuales reglamentarias 1976 y 1977 proporcional, no usufructuadas por la señora Marcelina Olga Langa de Espín, ex agente del puesto sanitario de La Candelaria	640
M. de B. Social Nº 2036 del 29-12-77 — Reconocer la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el señor Raúl Alberto Siarez, ex agente de la Dirección de Acción Social	641
M. de B. Social Nº 2037 del 29-12-77 — Reconocer los servicios prestados por el doctor Serafín Pedano, como médico de guardia del hospital Dr. Joaquín Corbalán, de R. de Lerma	641
M. de B. Social Nº 2038 del 29-12-77 — Reconocer los servicios prestados por personal en dependencias de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares	642
M. de B. Social Nº 2039 del 29-12-77 — Reconocer licencias anuales por descanso no usufructuadas por ex empleados de este Ministerio	643
M. de B. Social Nº 2040 del 29-12-77 — Reconocer los servicios prestados por el doctor Roberto Manuel Guaymás, como médico asistente de la Dirección Provincial de Higiene Social	644
M. de B. Social Nº 2041 del 29-12-77 — Reconocer los servicios prestados por el doctor Jorge Ernesto Torres, como bioquímico asistente de la Dirección Provincial de Bioquímica con funciones en el hospital San Rafael de El Carril	644
M. de B. Social Nº 2042 del 29-12-77 — Reconocer los servicios prestados por profesionales quienes se han desempeñado en el hospital de Joaquín V. González	644
M. de B. Social Nº 2043 del 29-12-77 — Reconocer los servicios prestados por personal en dependencias de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares	645
M. de B. Social Nº 2044 del 29-12-77 — Reconocer los servicios prestados por profesionales en diversas dependencias de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares	646

	Pág.
M. de B. Social Nº 2045 del 29-12-77 — Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes usufructuada por el doctor Armando Amado Abdala, jefe del servicio del hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán	646
M. de B. Social Nº 2046 del 29-12-77 — Reconocer los servicios prestados por la señorita María Lucrecia Salas como nutricionista dietista de la Dirección de Familia y Minoridad	647
M. de B. Social Nº 2047 del 29-12-77 — Reconocer los servicios prestados por la doctora Angela Dolores Bobillo, como médica de guardia en el Instituto de Patología Regional	647
M. de B. Social Nº 2048 del 29-12-77 — Rescindir a partir del 3-10-77 el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Oscar Torres	648
M. de B. Social Nº 2049 del 29-12-77 — Autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a liquidar a favor del señor Federico Porcel de Peralta del Servicio de Reconocimiento Geográfico el viático por la comisión autorizada a la localidad de San Pedro de Jujuy	648
M. de B. Social Nº 2050 del 29-12-77 — Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes por la doctora María Luisa Helem Palermo, odontóloga asistente dependiente de la Dirección Prov. de Odontología	648

LICITACION PUBLICA

Nº 29999 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Licitación Pública Nº 29/78	649
Nº 29976 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 001/78	649
Nº 29970 — Gas del Estado, Lic. Nº GDC/SAL 110	649
Nº 29969 — Instituto Provincial de la Vivienda, Lic. Nº 1	649

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 30000 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	649
Nº 29968 — Por Efraím Racioppi. Juicio: Exptes. Nros. 16.055/77 y 51.380/77	650

EDICTO CITATORIO

Nº 29966 — Jaime Cardona	650
Nº 29964 — Daniel Viveros	650
Nº 29963 — Francisco René Villada y Ana María Guía de Villada	650

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 29990 — Ramón Nieto Balverdi	651
Nº 29986 — Abraham Daher y de Latife Jorge Tebech de Daher o Latife Tebech de Daher	651
Nº 29978 — Tomasa Mamani	651

REMATE JUDICIAL

Nº 29995 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expediente Nº 49.779/77 - Vera Bruno	651
Nº 29994 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Tomás Moreno e Hijos S.R.L. vs. El Trébol S.R.L.	651
Nº 29993 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Srur José Alberto vs. Turqui Lidio	651
Nº 29987 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Expediente Nº 48.102/77	651
Nº 29981 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Baca Angel Argentino vs. Nina Omar Juan Bautista	651

CITACION A JUICIO

Nº 29992 — Laureano Guerra, Abdón Guerra y Juana Elsa Guerra	652
Nº 29977 — Héctor Cuevas Delgadillo	652

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 29996 — Campo Grande S. R. L.	652
---------------------------------------	-----

Sección AVISOS

Pág.

ASAMBLEAS

Nº 29997 — Asociación del Parque Industrial Ciudad de Salta, para el día 1º-3-78	654
Nº 29991 — Centro Vecinal San Isidro de El Potrero, para el día 3-3-78	654
Nº 29989 — Aero Club - Rosario de la Frontera, para el día 25-2-78	655
Nº 29988 — Club Cultural, Social y Deportivo "Dr. Joaquín V. González", para el día 20-2-78	655

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

Salta, 18 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 38

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO la autorización solicitada por el M.M.O. don Carmelo Mateo Nacolo, segundo jefe del Departamento de Variaciones de Costos dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para viajar por vía aérea a la Capital Federal, a fin de realizar gestiones ante el C.I.M.O.P. relativas a las conclusiones definitivas sobre aplicación del I.V.A. en obras públicas y comisión de ley Nº 12.910 para el envío de listados de precios de materiales; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, en razón a que resultan imprescindibles las referidas gestiones para el normal desarrollo de las obras públicas que se ejecutan en esta Provincia;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase al segundo jefe del Departamento de Variaciones de Costos dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, M.M.O., don Carmelo Mateo Nacolo, a trasladarse por vía aérea a la Capital Federal, el día 17 de enero en curso, a efectos de realizar gestiones ante la comisión de la ley Nº 12.910 para el envío de los listados de precios de materiales y requerir asesoramiento de la Subcomisión Permanente de Variaciones de Costos, Insumos y Equipamientos del CIMOP sobre aplicación del I.V.A. en obras públicas.

Art. 2º — Por el Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía, anticipense al agente comisionado, los gastos de pasaje y dos (2) días de viáticos, con cargo a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 17 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 39

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de elevar el proyecto pre-

supuestario de la Provincia ante el Ministerio del Interior; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se hace necesario el viaje a la Capital Federal del titular de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, señor Osvaldo Raúl Sosa;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, señor Osvaldo Raúl Sosa, a viajar a la Capital Federal, vía aérea, ida y vuelta, a partir del día 18 de enero del corriente año, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — Por Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía anticipense los gastos correspondientes a pasaje y viáticos por los días que demande dicha comisión, con cargo a las partidas presupuestarias que para esos conceptos tiene asignada la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, regístrese y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 18 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 40

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 14.500/78

VISTO que por las exigencias propias del servicio existentes en distintas dependencias de este Ministerio, el Departamento Sectorial de Personal solicita se autorice a personal de las mismas para que desarrollen tareas en horario extraordinario durante el mes de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todas las formalidades establecidas por el decreto Nº 1091/77, por lo que corresponde emitir la disposición administrativa pertinente;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar al personal del Ministerio de Economía, Unidad de Organización 1, que seguidamente se designa a cumplir tareas en extensión horaria durante el mes de enero del corriente año, hasta un total de horas que en

cada caso se indica, con sujeción estricta a lo establecido por el decreto Nº 1091/77:

Apellido y nombre	Agr.	Cl.	Cat.	Hs.
Torres de Corbalán, Julia G.	B	I	19	80
Carrizo, Juan Angel	B	I	17	80
Valencia, Edelmira	B	I	17	80
Márquez, Clara Nieves	B	I	15	80
Casimiro, Ramón	B	I	13	80
Tolaba, Juan Roberto	B	I	13	80
Castro, Jesús Valvín	B	I	13	80
Yapurá, Alberto	B	I	13	80
Martínez, Olga Alicia	B	I	13	80
Cobos de Brizzi, Cristina	B	I	13	80
Plaza, Miguel Angel	B	I	13	80
Ramos, Policarpo Martín	G	I	16	80
Cardozo, Julio Mercedes	G	I	14	80
López, Santos Leoncio	G	II	13	80
Cardozo, Francisco	G	II	11	80
López, Víctor Waldo	G	II	11	80
Falcón, Jesús Roberto	G	II	09	80
Jerez, Nicanor Mauro	G	II	07	80
Pajón, Néstor Eduardo	G	II	05	80
Ruiz, Pablo Crisóstomo	—	10	04	80
Mamani, Pedro	G	II	03	80
Espinosa, Román	G	II	02	80
Espinosa, Juan Carlos	G	II	02	80
Mercado, Rodolfo Genaro	G	II	02	80

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comunicar y archivar.

Ing. Sosa

Legajo Nº	Apellido y nombre	Clase Categ.	Sueldo Inc. Antigüedad	Importe p/horas	Total Hs.	Total Crédito
Mes de noviembre de 1977, planta permanente:						
16579	Barrionuevo, Lucio	G-II-11	47.623	340	10	3.400
29037	Cáceres, Julio	G-II-11	45.659	326	32	10.432
00584	Tello, Santos M.	G-II-11	51.395	367	10	3.670
Plan de Obras Públicas						
	Bravo, Jaime	11-11	42.456	303	71	21.513
	Morelli, Roque B.	11-11	41.371	296	17	5.032
Mes diciembre 1977, planta permanente						
29100	Retamozo, David	F-IIa-1-06	37.109	265	80	21.200
Plan de Obras Públicas						
	Carrizo, Normando D.	10-06	36.120	258	80	20.640
	Morelli, Roque B.	11-11	41.371	296	80	23.680
	Bravo, Jaime	11-11	42.456	303	80	24.240

conforme a las disposiciones contenidas en el decreto Nº 1091/77.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese al Departamento Administrativo - Contable de la Dirección General de Arquitectura, la cantidad de ciento treinta y tres mil ochocientos siete pesos (\$ 133.807), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a hacer la efectiva a los beneficiarios detallados en el artículo anterior y en la proporción que en cada caso se consigna.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de esta resolución se imputará a: Jurisdic-

Salta, 18 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 41

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 20.297/77

VISTO que la Dirección General de Arquitectura solicita se aprueben y reconozcan las horas extraordinarias devengadas durante los meses de noviembre y diciembre de 1977 por determinado personal de planta permanente y afectado al plan de trabajos públicos; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las imprescindibles razones de servicios del citado organismo, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para el reconocimiento y pago de las horas extraordinarias trabajadas;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la cantidad de ciento treinta y tres mil ochocientos siete pesos (\$ 133.807), a favor de los señores Lucio Barrionuevo, Julio Cáceres, Santos M. Tello, Jaime Bravo, Roque B. Morelli, David Retamozo y Normando D. Carrizo, personal de planta permanente y afectado al plan de trabajos públicos de la Dirección General de Arquitectura, en concepto de horas extraordinarias trabajadas durante los meses de noviembre y diciembre de 1977 y de acuerdo al siguiente detalle:

ción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1: \$ 95.105 y a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2: Subparcial 11 \$ 38.702, Fondos Provinciales, ejercicio 1977.

Art. 4º — Déjase establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 18 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 42

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34 - 86.861/78

VISTO la resolución Nº 11.666 del 10 de enero de 1978, dictada por el señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se aprueba el acta de recepción definitiva de la obra "Provisión de agua corriente para las villas Miguel Ortiz, General Lamadrid y Gral. Mosconi, Salta (Capital)", suscrita en fecha 5 de enero de 1978 entre el referido organismo y la empresa contratista MEI Obras y Servicios S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aprobación, atento a las disposiciones de los artículos 3º y 74 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la resolución número 11.666/78, dictada por el señor administrador interventor en la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Salta, 10 de enero de 1978. Resolución número 11.666. Expediente Nº 86.861, Cód. 34/78. Visto:... Por ello... El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º Aprobar el acta de recepción definitiva precedentemente mencionada, cuyo texto se transcribe seguidamente: "En la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho, reunidos en el lugar de la obra "Provisión de agua corriente para las villas Miguel Ortiz, General Mosconi y General Lamadrid, Salta, Capital", por una parte el Jefe del Departamento Construcciones ingeniero Federico Murguizur y el señor Santiago Carlos Vidoni, ambos en representación de la Administración General de Aguas de Salta, y por la otra el señor Ramón Roque Zoni, en representación de la empresa contratista MEI Obras y Servicios, constatan que la misma fue ejecutada de acuerdo a lo establecido en el pliego general de condiciones y a las órdenes de servicios impartidas por la Inspección de Obras. Habiendo transcurrido el período de garantía de tres meses y verificándose el correcto funcionamiento de la obra durante el mismo se procede a recibirla en forma definitiva. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. Nota: En la presente se dio como ampliación diversas cuadras de Villa 20 de Junio, según plano adjunto. Fdo.: R. R. Zoni, MEI Obras y Servicios; Ing. civil Federico J. Murguizur, jefe Departamento Construcciones A.G. A.S.; Santiago C. Vidoni, Inspector de obras A. G.A.S. — Art. 2º. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas la aprobación de la presente resolución. — Art. 3º. Oportunamente

dese cuenta al Consejo General. Fdo.: Mayor (R. E.) Carlos Emilio Aldazábal, Administrador Interventor A.G.A.S."

Art. 2º — Comuníquese y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 18 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 43

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 86.355/77

VISTO el legajo técnico de la obra "Defensas sobre el río La Viña, departamento La Viña (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 2.810.709; y

CONSIDERANDO:

Que con la ejecución de la referida obra se tiende a proteger la cabecera de la galería filtrante y parte de la cañería que provee de agua corriente a los pobladores de La Viña y consistirá en tres defensas ubicadas en forma escalonada sobre la margen derecha del río La Viña, en una longitud de 45 m.;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar no excede el monto establecido por el artículo 34 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas modificado por ley 5178, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia;

Que debido a que el plazo de ejecución de esta obra, fijado en dos (2) meses, excede el ejercicio 1977, deben adoptarse las previsiones presupuestarias que exige el inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución 11655/78 de la Administración General de Aguas de Salta, disposiciones del inciso b) del artículo 32 y artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972) y facultades otorgadas por el inciso 9 del artículo 1º del decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Defensas sobre el río La Viña, departamento La Viña (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de dos millones ochocientos diez mil setecientos nueve pesos (\$ 2.810.709) y autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por administración, en razón a lo solicitado mediante el artículo 1º de su resolución Nº 11.655/78.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine

el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 1, Defensas y encauzamiento de diversos ríos en toda la Provincia, Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1977.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el ejercicio 1978 para la terminación de los trabajos, conforme determina el inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Déjase establecido que lo dispuesto por la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 18 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 44

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 85004/77

VISTO el legajo técnico de la obra "Reparación defensas sobre el río Brealito, Villa El Monte, Seclantás, departamento Molinos (Salta)", confeccionado por la Administración Gral. de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de un millón setecientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cinco pesos; y

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad proteger el pozo-casilla de bombeo y cañería de impulsión que provee de agua potable a la localidad del Monte, resguardar acequias de riego y pequeñas propiedades cultivadas adyacentes;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar no excede el monto establecido por el artículo 34 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas modificado por ley 5178/77, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia;

Que debido a que el plazo de ejecución de esta obra, fijado en dos (2) meses, excede el ejercicio 1977, deben adoptarse las provisiones presupuestarias que exige el inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución 11653/78 de la Administración General de Aguas de Salta, disposiciones del inciso b) del artículo 32 y artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972) y facultades otorgadas por el inciso 9 del artículo 1º del decreto Nº 2754/77;

Por ello.

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Reparación defensas sobre el río Brealito, Villa El Monte - Seclantás, departamento Molinos (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 1.749.735 (un millón setecientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cinco pesos), y autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por administración en razón a lo solicitado mediante el artículo 3º de su resolución Nº 11.663/78.

Art. 2º — Impútese la inversión que origina el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 1, Defensas y encauzamiento de diversos ríos en toda la Provincia, Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el ejercicio 1978 para la terminación de los trabajos, conforme determina el inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Déjase establecido que lo dispuesto por la presente resolución tiene efecto de aplicación, al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 18 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 45

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 86.224/77

VISTO el legajo técnico de la obra "Alambrado del canal de aducción dique Las Lomitas, Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 2.465.116; y

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad cercar el canal de aducción del dique Las Lomitas, demarcando de esta manera los límites del mismo con los distintos propietarios de las fincas vecinas y sirviendo a su vez de protección del canal;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar no excede el monto establecido por el artículo 34 del decreto ley 76/62 modificado por ley 5178, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la considera-

ción previa por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia;

Que debido a que el plazo de ejecución de los trabajos excede el Ejercicio 1977 se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/77 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 11.662/78 del citado organismo, disposiciones del inciso b) del artículo 32 y artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/77 (t.o. 1972) y facultades delegadas por el inciso 9) del artículo 1º del decreto número 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Alambrado del canal de aducción dique Las Lomitas, Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento dieciséis pesos (\$ 2.465.116) y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa, de acuerdo a lo solicitado por el mismo.

Art. 2º — Impútese la inversión que origina el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 9, Canal salida dique Las Lomitas, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/77 (t.o. 1972).

Art. 4º — Déjase establecido que lo dispuesto por la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 18 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 46

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 21.243/78

VISTO las resoluciones Nros. 514, 516, 526, 543, 544, 555, 627, 628, 629 y 630, dictadas por el señor interventor en la Dirección General de Arquitectura, en uso de las facultades que le otorgan el inciso i) del artículo 16 del decreto ley Nº 290/56 y artículo 12 de la ley 5136/77, sobre altas y bajas del personal afectado al Plan de Trabajos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 5136/77 y facultades otorgadas por los incisos 1 y 2 del artículo 1º del decreto 2754/77, corresponde aprobar las resoluciones mencionadas;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes resoluciones dictadas por el señor interventor en la Dirección General de Arquitectura, sobre designaciones de personal afectado al Plan de Trabajos Públicos del citado organismo y por el plazo que dure la ejecución de la obra a cuya partida ha sido imputado en cada caso:

Resolución Nº 514 del 1º-12-77:

Designación del señor José Amaya (oficial mecánico) categoría 06, clase II, a partir del 1º de diciembre de 1977, afectado al Plan de Obras Públicas.

Resolución Nº 516 del 1º-12-77:

Designación de los señores: Benencia, Rosa Antonio (medio oficial), clase 10 categoría 02; Delfín Alejandro Villagra (peón), clase 10, categoría 01; Rodolfo Armando Guzmán (medio oficial), clase 10, categoría 02; Roberto Oscar Uñates (peón), clase 10, categoría 01; Manuel Angel Casimiro (peón) clase 10, categoría 01; Ramón Vicente Mamaní (peón), clase 10, categoría 01; Víctor Jesús Pérez (peón), clase 10, categoría 01; Estanislao Gutiérrez (peón), clase 10, categoría 01; Tomás Domingo Collar (peón), clase 10, categoría 01; Ramón Andrés Medina (oficial), clase 10, categoría 03; Tomás Lorenzo Benicio (peón), clase 10, categoría 01; Hugo Vicente Andías Arnez (medio oficial), clase 10, categoría 02; Víctor Melitón Cardozo (medio oficial), clase 10, categoría 02, a partir del 1º de diciembre de 1977.

Resolución Nº 526 del 5-12-77:

Designación de los señores: Héctor Simón López (peón), clase 10; categoría 01; Sergio Rubén Sotomayor (medio oficial), clase 10, categoría 02, a partir del 1º de noviembre de 1977.

Resolución Nº 543 del 7-12-77:

Designación del señor Juan Carlos Tortorici, clase 02, categoría 06, a partir del 12 de diciembre de 1977.

Resolución Nº 544 del 7-12-75:

Designación del señor Félix Alberto Vizgarra (oficial pintor), clase 10, categoría 03, a partir del 9 de diciembre de 1977.

Resolución Nº 555 del 12-12-77:

Designación del señor Juan Tomás Figueroa, clase 02, categoría 04, a partir del 13 de diciembre de 1977.

Resolución Nº 627 del 27-12-77:

Designación de los señores: Humberto Eligio Choque (oficial), clase 10, categoría 03; Esteban Suárez (oficial), clase 10, categoría 03; Ricard Chocobar (oficial), clase 10, categoría 03; Félix Pantaleón (medio oficial), clase 10, categoría 02;

Ceferino Morales (peón), clase 10, categoría 01; Juan Pablo Escalante (oficial), clase 10, categoría 03; Juan Carlos Choque (oficial), clase 10, categoría 03; Juan Carlos Cisneros (medio oficial), clase 10, categoría 02; Simón Pastrana (oficial), clase 10, categoría 03; Juan Carlos Flores (medio oficial), clase 10, categoría 02; Luis Mario Ruiz (peón), clase 10, categoría 01; Hugo Humberto Zerda (medio oficial), clase 10, categoría 02; Juan Carlos Cisneros (medio oficial), clase 10, categoría 02; Juan José Rivero (peón), clase 10, categoría 01, a partir del 2 de enero de 1978.

Resolución Nº 628 del 28-12-77:

Designación del señor Gregorio Bernardo Romano Pérez (peón), clase 10, categoría 01, a partir del 2 de enero de 1978.

Resolución Nº 629 del 30-12-77:

Designación del señor Rubén Walter Pizarro, clase 02, categoría 02, a partir del 2 de enero de 1978.

Resolución Nº 630 del 30-12-77:

Designación de los señores: Marciano Ríos (oficial), clase 10, categoría 03; Alfredo Cardozo (oficial), clase 10, categoría 03; Héctor Ignacio Vilte (peón), clase 10, categoría 01, a partir del 2 de enero de 1978.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 18 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 47

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-08636/78

VISTO lo informado por el señor Director General de Compras y Suministros en el sentido que usufructuará de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1977, a partir del 16 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo informado por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, al citado funcionario le corresponde 21 días corridos, por aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 5076/75;

Que a fin de asegurar el normal desenvolvimiento del organismo se hace necesario designar el funcionario que tendrá a su cargo interinamente el mismo durante la ausencia de su titular;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar al señor Director General de Compras y Suministros, Tcnel. (R.E) Héctor Arnaldo Reyes a usufructuar de su licencia anual reglamentaria 1977, equivalente a 21 días corridos, a partir del 16-1-78.

Art. 2º — Designar interinamente en el cargo de Director General de dicho organismo, al señor Sub-Director General, D. Patricio David

Cabrera, mientras dure la licencia de su titular.
Art. 3º — Comuníquese, regístrese y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 18 de enero de 1978

RESOLUCIÓN Nº 48

Ministerio de Economía

Expediente Nº 26-048/78

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Administración del Fondo Especial del Tabaco solicita autorización para que el Administrador, señor Adolfo Barrantes y el Contador señor Nicolás E. Domínguez, viajen a la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje debieron realizarlo con el objeto de evacuar consultas referentes a la aprobación de los Planes nº 68 "Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco" y Plan nº 69 "Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco" con autorización de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar la comisión realizada por el Administrador del Fondo Especial del Tabaco, señor Adolfo Barrantes y el Contador, señor Nicolás E. Domínguez, entre los días 4 al 8 de enero del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — El gasto que demandó la presente comisión se atendió con recursos provenientes del Plan Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco.

Art. 3º — Comunicar y archivar.

Ing. Sosa

Salta, 18 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 49

Ministerio de Economía

Expediente Nº 24-02063/77

VISTO el expediente del rubro en el que el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas —OEA— con oficinas en la Capital Federal, gestiona el reintegro de los pasajes suministrados a los Ingenieros Agrónomos, Angelo Paes de Camargo y Alfredo Kupper del Instituto Brasileiro del Café, con motivo de su colaboración en el estudio de cultivo del cafeto en esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo convenido por el citado Instituto con la Provincia, corresponde reconocer los gastos de pasajes entre San Pablo (Brasil) - Buenos Aires - Salta y viceversa de los mencionados profesionales, por el importe total de \$ 405.885, según comprobante que corre a fs. 2 del expediente nº 24-02063/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar los gastos de pasajes por el importe total de Cuatrocientos cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos (\$ 405.885), suministrados a los Ingenieros Agrónomos, Angelo Paes de Camargo y Alfredo Kupper, pertenecientes al Instituto Brasileiro del Café, en su carácter de funcionarios "ad-honorem", situación contemplada en la Jurisprudencia Comentada del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Edición 1970, página 75, y por los motivos expresados en el visto de la presente Resolución.

Art. 2º — Por el Departamento de Pagos y Contabilidad de este Ministerio se procederá a librar un giro por el importe indicado precedentemente, sobre Buenos Aires y a la orden del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas — OEA— Oficinas en Argentina, con cargo a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comunicar y archivar.

Ing. Sosa

Salta, 18 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 50

Ministerio de Economía

Expediente Nº 19-01903/77

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Ernesto D. Azurmendi y el señor Ing. Agr. Jorge Camilo Vercelli; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Agropecuaria ha encarado diversos planes de trabajos por lo que se hace necesario contar con personal idóneo para su realización;

Que Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía efectúa la imputación preventiva del correspondiente gasto;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios suscripto entre el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Ernesto D. Azurmendi y el señor Ing. Agr. Jorge Camilo Vercelli, que a la letra dice:

—Entre el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Ernesto D. Azurmendi, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante El Contratante por una parte, y el Ing. Agr. Jorge Camilo Vercelli, L. E. nº 5.405.465, domiciliado en Coronel Vidt nº 424 de la ciudad de Tartagal - Salta, en lo sucesivo El Contratado, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Contratante contrata los servicios de El Contratado para que preste servicios en la Dirección General Agropecuaria como Extensionista en la ciudad de Tartagal - Salta.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado, por disposición del inc. f) del art. 1º de la Ley 3957 no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Pública Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde la fecha en que El Contratado se haga cargo de sus funciones y hasta el 30 de junio de 1978, renovable a criterio de El Contratante hasta el 31 de diciembre de 1978, si sus antecedentes, función y desempeño en el trabajo fueran de su satisfacción. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia, y capacidad; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón a sus tareas no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente una jornada horaria de 44 horas semanales, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice El Contratante. En tal caso, se abonará a El Contratado el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste El Contratado en su horario obligatorio, percibirá como única y total retribución mensual la cantidad que especifica la categoría veinte (20) que rige en la Administración Pública Provincial.

"SEXTA: El Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidad análogas al régimen de "Viáticos y Movilidad".

"SEPTIMA: El Contratado durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos, municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecimiento en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza y juicio de El Contratante sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"OCTAVA: El Contratado percibirá también asignaciones que le correspondan por cargas sociales y tendrá derecho a los reajustes de sueldos que se dispongan para la Administración Pública Provincial. Asimismo podrá optar por ser acreedor a los beneficios que brinda el Instituto Provincial de Seguros, abonando la prima correspondiente.

"NOVENA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a El Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no será afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"DECIMA: El Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula, o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este último, la que deberá practicarse con treinta (30) días de anticipación. En ningún supuesto, El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"UNDECIMA: El Contratado a su vez, podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a El Contratante, mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DOUDECIMA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios El Contratante, en calle Caseros nº 519, 3er. piso y El Contratado en calle Coronel Vidt nº 424, de la ciudad de Tartagal.

"Sometido a la aprobación por decreto, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los dos días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

—"Fdo.: Ernesto D. Azumaendi - Secretario de Estado de Asuntos Agrarios. — Jorge Camilo Vercelli".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 5, 6, 8 y 9 del Presupuesto Ejercicio 1978.

Art. 3º — Comunicar y archivar.

Ing. Sosa

Salta, 18 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 51

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO que la Secretaría de Estado de Obras Públicas, solicita se autorice al chófer de la misma Dn. Aniceto Figueroa a cumplir tareas en horario extraordinario durante el mes de enero del año en curso, por imprescindibles razones de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado con las disposiciones del Decreto nº 1091/77 y la imputación preventiva realizada por el Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase al señor Aniceto Figueroa, Legajo Personal nº 28993, Agrup. G - Clase II - Categ. II, chófer de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a cumplir tareas de extensión horaria durante el mes de enero del corriente año, hasta un máximo de ochenta (80) horas con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto nº 1091/77.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 11 "Sobreasignaciones" \$ 24.560 del Presupuesto Ejercicio 1978.

Art. 3º — Comuníquese y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 18 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 52

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-85919/77

VISTO la renuncia presentada por el señor Ing. Ronald Bartolomé Genovese, L. E. nº 5.148.249, Clase 1934, Legajo Personal nº 25.435 al cargo de Agrup. D - Clase 1 - Categoría 21 de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación, atento lo aconsejado por el citado organismo técnico, lo informado por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía y facultades conferidas por el Art. 1º inc. 1) del Decreto nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 3 de diciembre de 1977; la renuncia presentada por el señor Ing. Ronald Bartolomé Genovese, L. E. nº 5.148.249, Clase 1934, Legajo Personal número 25.435 al cargo de Agrup. D - Clase 1 - Categoría 21 de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, por razones particulares.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 18 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 53

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 40-15066/77.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pago de horas extraordinarias a la señora María

Isabel de Orellana y señorita Hilda Josefina Morales, personal afectado al Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura, por servicios prestados en horario vespertino en la ejecución de trabajos técnicos para el stand del Gobierno de la Provincia para la FERINOA 77, durante el período comprendido entre el 10 y 21 de octubre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde acceder a lo peticionado de acuerdo a lo informado por el Comité Coordinador de la FERINOA 77, Dirección General de Arquitectura y Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

APELLIDO Y NOMBRE	Clase Categ.	Sueldo Bon. Tít. Inc. Ant.	Total horas	Importe por hs.	Total a devengar
Morales, Hilda Josefina	02-06	\$ 29.683	40	\$ 212	\$ 8.480
Mamaní de Orellana, María I.	02-06	\$ 29.332	40	\$ 210	\$ 8.400

TOTAL \$ 16.880

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General, páguese al Departamento Administrativo-Contable de la Dirección General de Arquitectura, la cantidad de Dieciséis mil ochocientos ochenta pesos (\$ 16.880), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a hacerla efectiva a sus beneficiarios señorita Hilda Josefina Morales y señora María Isabel Mamaní de Orellana en la proporción consignada en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de esta Resolución se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1: Fondos Provinciales - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 4º — Déjase establecido que lo dispuesto en la presente Resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 18 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 54

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23 - 08153/77 - Corresp.

VISTO que por Resolución Ministerial Nº 449/77 se concede licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el término de dos meses, a partir del día 6 de setiembre de 1977 al señor Aníbal Osvaldo Roldán empleado de la Dirección General de Compras y Suministros, Agrupamiento B - I - 09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 782/77 se amplía la mencionada licencia extraordinaria, a partir del 6 de noviembre de 1977, y por el término de 3 meses;

Por ello.

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por las cantidades de Ocho mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 8.480,-) y Ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 8.400,-), a favor de la señorita Hilda Josefina Morales y señora María Isabel Mamaní de Orellana, respectivamente, personal afectado al Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura (clase 02, categoría 06), en concepto de horas extraordinarias devengadas durante el período comprendido entre el 10 y 21 de octubre de 1977, en la ejecución de trabajos técnicos para el stand del Gobierno de la Provincia para la FERINOA 77 y de acuerdo al siguiente detalle:

Que el mencionado agente efectúa una presentación solicitando autorización para su reintegro, en razón de haber desaparecido las causales que motivaron la misma;

Que Departamento Sectorial de Personal informa que corresponde el dictado de la disposición administrativa autorizando el reintegro a sus funciones del citado empleado, a partir del día 4 de enero de 1978;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por limitada la licencia extraordinaria acordada al señor Aníbal Osvaldo Roldán (Agrup. B-II-09), mediante Resoluciones 449 y 782/77, y reintegrar al mismo a sus funciones específicas en la Dirección General de Compras y Suministros, a partir del día 4 de enero de 1978.

Art. 2º — Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Compras y Suministros y Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, regístrese y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 18 de enero de 1978

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Economía Nº 55

Secretaría General de la Gobernación Nº 016

Expediente Nº 01 - 22.659/77.

VISTO las actuaciones del expediente del rubro en las que la Intendencia del Palacio Legislativo gestiona el reconocimiento de las horas extras laboradas por personal del mismo con motivo de su afectación a la reunión de la "Comisión Plenaria Convenio Multilateral" - Dirección General de Rentas, llevada a cabo entre los días 15 y 18 de agosto del año 1977; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente del rubro se acredita la prestación de servicio del personal afectado para los fines referidos precedentemente;

Que procede el reconocimiento pecuniario de las horas extras devengadas, toda vez que dichas prestaciones tienen encuadre en la causal de excepción prevista en el artículo 11 del decreto número 1091/77;

Que consecuentemente, por el Departamento Sectorial de Personal de este Ministerio se ha confeccionado la planilla demostrativa por el importe resultante a reconocer en cada caso, cuya suma total fue comprometida preventivamente por el Departamento de Pagos y Contabilidad;

Por ello,

**El Ministro de Economía
y el Secretario General de la Gobernación**

RESUELVEN:

Artículo 1º — Reconócese a favor del personal del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa que seguidamente se consigna una sobreasignación por el importe total que en cada caso se especifica, en concepto de las horas extras laboradas en las reuniones de la "Comisión Multilateral" - Dirección General de Rentas, llevadas a cabo entre los días 15 y 18 de agosto del año 1977:

APELLIDO Y NOMBRE	Agrup. - Cl. - Cat.	Horas Trabajadas	Total a Percibir
Munizaga, Héctor Raúl	B - I - 19	15	\$ 9.270,00
Rivero, Raúl	C - I - 19	3	\$ 1.908,00
Barrionuevo, Ignacio	G - I - 16	19	\$ 8.512,00
Moreno, Juan Carlos	B - I - 13	11	\$ 3.498,00
Barrientos, Carlos Alberto	G - II - 03	12	\$ 2.292,00
TOTAL			\$ 25.480,00

Art. 2º — Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía se confeccionará la planilla de novedades correspondiente para su procesamiento por el C.U.P.I.S. y posterior liquidación, con cargo a la cuenta: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2, Subparcial Id - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por la presente Resolución tiene efecto de aplicación al 30/12/77 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — Comunicar y archivar.

**Ing. Sosa
Cotta**

Salta, 18 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 56

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-00746/77.

VISTO el pedido de designación temporaria, formulado por la Dirección de Industria para la señorita María Cecilia Bloser; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está fundamentado en la necesidad de reemplazar al personal de su servicio administrativo que transitoriamente pasó a desempeñarse en otras dependencias;

Que es responsabilidad de gobierno velar por la buena marcha de los organismos dependientes de la administración central;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, no hay inconveniente alguno para designar a la candidata propuesta por el organismo recurrente, de contarse con el crédito presupuestario suficiente para la atención del gasto;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Designar en la Dirección de Industria, con carácter de personal temporario y por el término de cinco (5) meses, a contar de la fecha que comience a prestar servicio, con una remuneración mensual equivalente a la de Categoría 13, Agrupamiento B, Clase I, a la señorita María Cecilia Bloser, clase 1958, D. N. I. número 11.943.942.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto anteriormente, será imputado a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principales 1, Parciales 5, 6, 8 y 9 del Presupuesto Ejercicio 1978.

Art. 3º — Comunicar; publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Sosa

Salta, 30 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 1872

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 39.302/77 - Código 66.

VISTO que por decreto Nº 469 de fecha 28 de febrero de 1977, se designa entre otras personas a la señorita Felina Hilda Wayar, señora Evelia Jesús Barg de Valero y Juana Bernarda Sanjinés, para desempeñarse como enfermeras en el Hospital de Niños; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la dirección del citado establecimiento comunica que las mismas no tomaron posesión de sus funciones, por lo que solicita se dejen sin efecto dichas designaciones.

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y al informe emitido por el Departamento de Personal de este Minis-

terio, corresponde el dictado del elemento legal respectivo.

Qu en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar sin efecto las designaciones dispuestas por decreto Nº 469/77 a favor de Felina Hilda Wayar, documento nacional de identidad Nº 10.640.417, Evelia Jesús Barg de Valero, libreta cívica Nº 2.794.565, y Juana Bernarda Sanjinés, libreta cívica Nº 1.736.417, en el cargo de clase 02, categoría 6, como enfermeras del Hospital de Niños, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 30 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 1873

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 37.982/77 - Cód. 66, por el cual el señor Zenón Reynoso (h), ex agente del Ministerio de Bienestar Social, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó dicha licencia, en razón de haberse dispuesto su baja mediante decreto Nº 3750 de fecha 22 de diciembre de 1976.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076.

Que las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, han emitido los informes previos que les competen.

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido beneficio es menester dictar el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 1397 emitido por Contaduría General de la Provincia.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a diecinueve (19) días corridos, usufructuada por el señor Zenón Reynoso (h), li-

breta de enrolamiento Nº 7.253.934, clase 1940, ex agente del Ministerio de Bienestar Social, por el motivo expresado precedentemente.

Art. 2º — Reconocer un crédito por la suma de Catorce mil ciento sesenta y seis pesos (\$ 14.166,00) a favor del señor Zenón Reynoso (h), de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Catorce mil ciento sesenta y seis pesos (\$ 14.166,00) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Zenón Reynoso (h), en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el mismo.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución deberá imputarse a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 07, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977, Deuda Pública.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
López Sanabria**

Salta, 30 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 1874

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.243/77 - código 66, por el cual se solicita reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales que se han desempeñado en el Hospital de Niños, durante el mes de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dichos profesionales han prestado funciones a fin de cubrir urgentes necesidades de servicio.

Que según consta, las referidas prestaciones contaron con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º del decreto ley número 30/62.

Que los pedidos de referencia se encuentran comprendidos en las disposiciones de la ley nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados en el Hospital de Niños, por los profesionales que seguidamente se detallan, en el cargo de clase 14 - categoría 37, como Médico de Guardia, por guardias efectuadas en las fechas que en cada caso se indica:

Dr. Juan Manuel Jijena Durán. — D.N.I. nº 92.051.909, clase 1948, matrícula profesional nº 985, en el período comprendido entre el 1º y el

30-9-77 inclusive, cuyo monto asciende a Noventa y tres mil quinientos treinta y nueve pesos (\$ 93.539).

Dra. Norma Amanda Villagarcía. — L. C. n° 6.133.514, clase 1949, matrícula profesional n° 842, en el período comprendido entre el 1° y el 30-9-77 inclusive, cuyo monto asciende a Noventa y tres mil quinientos treinta y nueve pesos (\$ 93.539).

Dra. Alicia Copa Torres. — L. C. número 6.722.665, clase 1951, matrícula profesional n° 958, en el período comprendido entre el 1° y el 30-9-77 inclusive, cuyo monto asciende a Noventa y tres mil quinientos treinta y nueve pesos (\$ 93.539).

Dr. Celso Estratón Díaz. — L. E. n° 8.182.187, clase 1947, matrícula Profesional n° 873, en el período comprendido entre el 1° y el 30-9-77, inclusive, cuyo monto asciende a Noventa y tres mil quinientos treinta y nueve pesos (\$ 93.539).

Dra. Beatriz Erbaro de Silyester. — L. C. n° 5.918.231, clase 1948, matrícula profesional número 917, en el período comprendido entre el 1° y el 30-9-77 inclusive, cuyo monto asciende a Noventa y tres mil quinientos treinta y nueve pesos (\$ 93.539).

Dra. Adriana Bertuzzi de Toscano. — L. C. n° 4.770.969, clase 1942, matrícula profesional n° 810, en el período comprendido entre el 1° y el 30-9-77 inclusive, cuyo monto asciende a Noventa y tres mil quinientos treinta y nueve pesos (\$ 93.539).

Dra. Esther Francisca Sánchez de Acosta. — L. C. n° 5.139.355, clase 1945, matrícula profesional n° 619, por tres (3) guardias realizadas los días: 3, 10 y 17-9-77, cuyo monto asciende a Cincuenta y seis mil ciento veinticuatro pesos (\$ 56.124).

Dr. José Luis Ruiz García. — L. E. número 10.581.243, clase 1952, matrícula profesional n° 1108, por una (1) guardia realizada el día 24-9-77, cuyo monto asciende a Diez y ocho mil setecientos ocho pesos (\$ 18.708).

Art. 2° — Reconocer los servicios prestados por la señora Perla Silvia Shojiet de Rajelson, L. C. 5.936.028, clase 1948, matrícula profesional n° 29 Letra "E", en el cargo de clase 09 - categoría 14, como Nutricionista Dietista del Hospital de Niños, en el período comprendido entre el 1° y el 30-9-77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Sesenta mil cuatrocientos treinta y siete pesos (\$ 60.437).

Art. 3° — Reconocer los servicios prestados por la doctora Ana Graciela Bondoni de Bojarski, L. C. n° 6.193.679, clase 1950, matrícula profesional n° 130 en el cargo de clase 14 - categoría 25, como Bioquímica Asistente del Hospital de Niños, en el período comprendido entre el 1° y el 30-9-77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 71.424).

Art. 4° — El gasto que demande lo enunciado precedentemente deberá afectarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 8-9, (Subparciales 02), 5 y 6 - Ejercicio 1977.

Art. 5° — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6° — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 1875

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente n° 42.195/77 - código 66, por el cual se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Federico Santiago Llimós, por una guardia realizada en el mes de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se ha desempeñado como bioquímico de guardia en el Hospital de Niños, en reemplazo de la doctora Ana María Avilés, con licencia por enfermedad.

Que según consta, a fs. 4 la Secretaría de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido, de conformidad con las disposiciones del art. 4° del decreto ley n° 30/62 y decreto n° 547/75.

Que el pedido de referencia se encuentra comprendido en las disposiciones de la ley n° 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1° — Reconocer los servicios prestados por el doctor Federico Santiago Llimós, L. E. n° 8.459.878, clase 1951, matrícula profesional n° 148, en el cargo de clase 14 - categoría 37, como Bioquímico de guardia, en el Hospital de Niños, por una (1) guardia realizada el día 19 de setiembre de 1977, en reemplazo de la doctora Ana María Avilés, con licencia por enfermedad, cuyo monto asciende a Dieciecho mil setecientos ocho pesos (\$ 18.708).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 8 - 9, (Subparciales 02), 5 y 6 - Ejercicio 1977.

Art. 3° — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4° — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 1876

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 42.433/77 - código 66, por el cual se solicita reconocimiento de servicios a favor de la doctora María Cecilia Herrera, por guardias realizadas durante el mes de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por imprescindibles necesidades de servi-

cio, la citada profesional se ha desempeñado en el cargo de clase 14, categoría 37, como médica de guardia en el Hospital "San Rafael" de El Carril, en reemplazo de los doctores Estella Cardozo de Alvarado y Adnan Exeni, con licencias por enfermedad.

Que según consta, la referida prestación contó con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 4º del decreto ley Nº 30/62 y decreto Nº 547/75.

Que el pedido de referencia se encuentra comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados por la doctora María Cecilia Herrera, libreta cívica Nº 6.194.910, clase 1949, matrícula profesional Nº 1102, en el cargo de clase 14, categoría 37, como médica de guardia en el Hospital "San Rafael" de El Carril dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por tres (3) guardias realizadas los días 18/9/77 en reemplazo de la doctora Estella Cardozo de Alvarado y 22 y 29/9/77 en reemplazo del Dr. Adnan Exeni, respectivamente, quienes se encontraban en uso de licencia por enfermedad, cuyo importe asciende a Cincuenta y seis mil ciento veinticuatro pesos (\$ 56.124).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9 (subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 1877

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.076/77 - código 66, por el cual se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se ha desempeñado en la Dirección Provincial de Higiene Social; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de agentes que han prestado servicios a fin de cubrir urgentes necesidades existentes en la citada Dirección.

Que según consta, las referidas prestaciones contaron con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º del decreto ley número 30/62.

Que el presente reconocimiento se encuentra comprendido en las disposiciones de la ley número 5103, habiéndose cumplimentado la verifi-

cación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados en la Dirección Provincial de Higiene Social, por el personal que seguidamente se detalla, en el cargo, categoría, función y período que en cada caso se especifica:

Carlos Humberto Medina, libreta de enrolamiento Nº 8.564.195, clase 1951, en el cargo de clase G-II, categoría 11, como chófer, en el período comprendido entre el 2/8 y el 30/8/77 y el 2/9 y el 30/9/77, por ser necesarios sus servicios, cuyo importe asciende a Ochenta y cuatro mil trescientos veintisiete pesos (\$ 84.327).

Mario Edgardo Ganami, documento nacional de identidad Nº 11.539.468, clase 1954, en el cargo de clase B-II, como auxiliar administrativo (categoría 01), en el período comprendido entre el 1/8 y el 19/9 y el 22/9 y el 30/9/77, por ser necesarios sus servicios, cuyo importe asciende a Cincuenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$ 57.584).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9 (subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 1878

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.180/77 - código 66, por el cual se solicita reconocimiento de servicios a favor de la doctora Angela Dolores Bobillo, en el período comprendido entre el 4 y el 9 de octubre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional se ha desempeñado en el cargo de clase 14, categoría 37, como Médica de Guardia del Instituto de Patología Regional, en reemplazo del doctor Carlos Alberto Suárez, que se encontraba con licencia por enfermedad.

Que según consta, la referida prestación contó con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º del decreto ley Nº 30/62 y decreto Nº 547/75.

Que el pedido de referencia se encuentra comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados por la doctora Angela Dolores Bobillo, libreta cívica Nº 6.352.715, clase 1950, Matrícula Profesional Nº 1132, en el cargo de clase 14, categoría 37, como Médica de Guardia del Instituto de Patología Regional, en el período comprendido entre el 4 y el 9 de octubre del año en curso, en reemplazo del doctor Carlos Alberto Suárez, con licencia por enfermedad, cuyo monto asciende a Diez y ocho mil setecientos ocho pesos (\$ 18.708,-).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9 (subparcial 02) 5 y 6. Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 30 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 1879

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.783/77 - código 66, por el cual la Dirección de Maternidad, solicita se deje sin efecto la transferencia de dos taburetes giratorios de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, dispuesta por resolución ministerial Nº 1619 de fecha 12 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección fundamenta lo solicitado dado que en la actualidad dichos elementos no resultan necesarios en el mencionado establecimiento.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, corresponde el dictado del elemento administrativo pertinente.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la resolución ministerial Nº 1619 de fecha 12 de octubre del año en curso, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 30 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 1881

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.664/77 - Cód. 66,

por el cual el doctor Ramón Jorge Fiqueni, médico de guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita licencia extraordinaria con goce de haberes para asistir al XLVIII Congreso Argentino de Cirugía a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 28 de noviembre al 3 de diciembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del citado nosocomio accede a lo solicitado.

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Personal de este Ministerio, el beneficio solicitado puede acordarse con encuadre en las disposiciones del artículo 40 del decreto número 6.900/63.

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública, presta su conformidad en tal sentido,

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes desde el 28 de noviembre y hasta el 3 de diciembre del año en curso, al doctor Ramón Jorge Fiqueni, libreta de enrolamiento Nº 7.248.535, clase 1938, legajo número 19228, clase 14, categoría 39, Médico de Guardia dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", para que asista al XLVIII Congreso Argentino de Cirugía, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, encuadrándose este beneficio en el artículo 40 del decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — Al término del beneficio otorgado, el citado profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la justificación de su regular asistencia a dicho Congreso.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 30 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 1882

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes números 42.291/77 y 42.253/77 - código 66, por el cual se solicita reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales que se han desempeñado en dependencias de la Dirección de Consultorios Periféricos, durante el mes de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de profesionales que han prestado funciones a fin de cubrir urgentes necesidades de servicio existentes en las mismas.

Que según consta, las referidas prestaciones contaron con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública de conformidad con las disposiciones del artículo 4º del decreto ley Nº 30/62 y decreto Nº 547/75.

Que los presentes reconocimientos están comprendidos en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que co-

responde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados por los profesionales que seguidamente se detallan, quienes se han desempeñado en dependencias de la Dirección de Consultorios Periféricos, en el cargo de clase 14, categoría 25, en las funciones y períodos que en cada caso se especifica:

Doctora Rosa Giménez de Ruax, libreta cívica Nº 5.287.874, clase 1946, matrícula profesional Nº 1092, como médica asistente (pediatra) en el Centro de Salud Nº 8, Barrio El Tribuno, en el período comprendido entre el 1º y el 30/9/77, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 71.424,-).

Doctora Sonia Amanda Beltramo de Torres, libreta cívica Nº 6.189.735, clase 1950, matrícula profesional Nº 127, como bioquímica asistente del Laboratorio y análisis clínicos, en el período comprendido entre el 1º y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Setenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 77.424,-).

Doctora Hilda Margarita Schaefer, documento nacional de identidad Nº 11.282.143, clase 1954, matrícula profesional Nº 144, como bioquímica asistente en el Servicio de Laboratorio y Análisis Clínicos, en el período comprendido entre el 1º y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 71.424,-).

Doctora Estela Pozzo Usandivaras de Cima, libreta cívica Nº 5.891.418, clase 1948, matrícula profesional Nº 1060, como médica asistente (Tocoginecóloga) del Centro de Salud Nº 11 —Ciudad del Milagro— en el período comprendido entre el 1º y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 71.424,-).

Doctora Olga Beatriz Salvidio de Ruiz de Huidobro, libreta cívica Nº 5.759.244, clase 1948, matrícula profesional Nº 890, como médica asistente (Tocoginecóloga) del Centro de Salud Nº 1 —Villa Primavera— en el período comprendido entre el 1º y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 71.424,-).

Doctor Sergio Andrés Guantay, libreta de enrolamiento Nº 7.636.124, clase 1949, matrícula profesional Nº 1016, como médico asistente (Pediatra) del Centro de Salud Nº 1 —Villa Primavera— en el período comprendido entre el 1º y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 71.424,-).

Doctor Carlos Alberto Caliuolo, libreta de enrolamiento Nº 8.009.441, clase 1950, matrícula profesional Nº 863, como médico asistente en el Centro de Salud Nº 8 —Barrio El Tribuno—, en el período comprendido entre el 1º y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo

monto asciende a Setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 71.424,-).

Doctor Jesús Nicanor Saravia, libreta de enrolamiento Nº 8.175.671, clase 1946, matrícula profesional Nº 744, en el cargo de clase 14, categoría 25, como médico asistente (pediatra) en el Centro de Salud Nº 1 —Villa Primavera, en el período comprendido entre el 1º y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 71.424,-).

Doctor José Ricardo Belbruno, libreta de enrolamiento Nº 8.283.544, clase 1950, matrícula profesional Nº 993, como médico asistente en el Consultorio de Villa Chartas, en el período comprendido entre el 1º y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 71.424,-).

Doctora Carmen Isabel Gangi, libreta cívica Nº 5.084.200, clase 1945, matrícula profesional Nº 584, como médica asistente en el Centro de Salud, Nº 2 —Campo Caseros—, en el período comprendido entre el 1º y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 71.424,-).

Doctor Roberto Carrillo, libreta de enrolamiento Nº 8.171.221, clase 1945, matrícula profesional Nº 928, como médico asistente en el Centro de Salud Nº 4 —Villa San Antonio—, en el período comprendido entre el 1º y el 29/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Sesenta y nueve mil cuarenta y tres pesos (\$ 69.043,-).

Doctor Humberto Auil, libreta de enrolamiento Nº 7.226.505, clase 1941, matrícula profesional Nº 702, como médico asistente (pediatra) en el Centro de Salud Nº 6, Barrio El Manjón, en el período comprendido entre el 1º y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 71.424,-).

Doctor Manuel Horacio Martiarena, libreta de enrolamiento Nº 8.468.941, clase 1941, matrícula profesional Nº 1068, como médico asistente, en el Centro de Salud Nº 10, Villa 20 de Febrero, en el período comprendido entre el 1º y el 17/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y tres pesos (\$ 44.973,-).

Doctor José Luis Ruiz García, libreta de enrolamiento Nº 10.581.243, clase 1952, matrícula profesional Nº 1108, como médico asistente (pediatra) en el Centro de Salud Nº 9, Finca Independencia, en el período comprendido entre el 1º y el 29/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Sesenta y nueve mil cuarenta y tres pesos (\$ 69.043,-).

Doctora Alicia Copa Torres, libreta cívica número 6.722.665, clase 1951, matrícula profesional Nº 958, como médica asistente (pediatra) en el Centro de Salud Nº 5, Castañares, en el período comprendido entre el 17 y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Treinta y tres mil trescientos treinta y un pesos (\$ 33.331,-).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finali-

dad 4, Función 01, Sección 0, Sécctor 1, Principal 1, Parciales 8 - 9 (subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 30 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 1885

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.333/77 - código 66, por el cual la doctora Norma Villegas de Carbajal, solicita su pase de médica de guardia a médica asistente del Hospital "El Carmen" de Metán, aceptando categoría inferior a la que posee actualmente; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del citado nosocomio accede a lo requerido por lo que solicita se designe al doctor Ricardo Antonio Tomas, para desempeñarse como médico de guardia en el mencionado establecimiento.

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido.

Que el Departamento de Personal de este Ministerio, y la Dirección General de Presupuesto y Finanzas han emitido el informe previo que les compete de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 3º y 4º del decreto Nº 2754/77 y resolución Nº 249 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Con vigencia el 1º de noviembre de 1977, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/24, Hospital "El Carmen" de Metán, convirtiendo un (1) cargo vacante de clase 09, categoría 17, en un (1) cargo de clase 14, categoría 25.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º inciso 1º) del decreto Nº 2754/77, descongelar la cobertura de la vacante convertida en el artículo anterior.

Art. 3º — Retrogradar interinamente a su pedido, a partir de la fecha de la presente resolución a la doctora Norma Villegas de Carbajal, libreta cívica Nº 5.669.244, legajo Nº 33.765, clase 14, categoría 37, médica de guardia del Hospital "El Carmen" de Metán dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a clase 14, categoría 25, para desempeñarse como médica asistente en el citado nosocomio.

Art. 4º — Descongelar un (1) cargo vacante de clase 14, categoría 37 de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2/24, Hospital "El Car-

men" de Metán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º inciso 1º) del decreto Nº 2754/77.

Art. 5º — Designar interinamente a partir de la fecha de la presente resolución al doctor Ricardo Antonio Tomas, libreta de enrolamiento Nº 8.177.727, clase 1946, matrícula profesional Nº 1054, en el cargo de clase 14, categoría 37, para desempeñarse como médico de guardia en el Hospital "El Carmen" de Metán, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

Art. 6º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 1 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 1886

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.161/77 - código 66, por el cual la Dirección de Maternidad, solicita la designación de diverso personal para desempeñarse como auxiliar administrativo en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo fundamenta lo requerido en la imprescindible necesidad de reforzar el plantel administrativo a efectos de no entorpecer su normal desenvolvimiento.

Que del correspondiente análisis de los antecedentes, surge que las postulantes reúnen las condiciones para su ingreso, exigidas por la legislación vigente.

Que el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas han emitido el informe previo que les compete, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º y 4º del decreto Nº 2754/77.

Que se ha cumplimentado con los requisitos fijados en la Resolución nº 249/77 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1977, reestructurar la Planta Permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, de la Dirección de Maternidad, convirtiendo tres (3) cargos vacantes de clase 02, categoría 3, en tres (3) cargos del Agrupamiento B-II-02.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar la cobertura de las vacantes convertidas en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Designar a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones a las personas que a continuación se detallan, para desem-

peñarse en el cargo de Agrupamiento B-II-02, con funciones de auxiliares administrativas en la Dirección de Maternidad.

Teresa Eugenia Burgos de Pérez, documento de identidad Nº 5.890.876, clase 1946.

Beatriz Francisca Fernández, documento nacional de identidad Nº 11.080.219, clase 1954.

Carmen Galera, documento nacional de identidad Nº 12.712.006, clase 1958.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll Nordera

Salta, 27 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2019

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes números 43.264/77 y 43.263/77 - Cód. 66, por los cuales se requiere la designación de personal profesional para la atención de las Unidades de Hidratación en aquellos sitios donde no pueden ser atendidos por la guardia médica existente; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones deben ser cubiertas solamente desde el 15 de diciembre de 1977 al 31 de marzo de 1978.

Que existen suficientes cargos temporarios vacantes de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria vigente hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que el artículo 20 de la ley Nº 3371 establece la compatibilidad para el desempeño de un segundo cargo.

Que el apartado 2, artículo 1º, del decreto Nº 2754/77 faculta al que suscribe para realizar designaciones hasta la categoría 19 inclusive.

Que en la tramitación de las presentes actuaciones ha intervenido el Departamento de Personal de este Ministerio y que no se requiere reestructuración presupuestaria para las designaciones aludidas.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar la categoría que en cada caso se especifica al personal que se desempeñará con funciones especiales en las Unidades de Hidratación instalados en la Provincia, desde el 15 de diciembre de 1977 al 31 de marzo de 1978.

Art. 2º — Designar temporariamente, desde el 15 al 31 de diciembre de 1977 para desempeñar funciones especiales en los sitios que se indican a continuación al siguiente personal:

San Ramón de la Nueva Orán

Doctor Manuel Alberto Retambay, libreta de enrolamiento Nº 7.252.145, clase 1939, matrícula profesional Nº 502, en el cargo de clase 14, categoría 25, como Médico Asistente.

Doctor Armando Amado Abdala, libreta de enrolamiento Nº 3.846.745, clase 1923, matrícula

profesional Nº 14, en el cargo de clase 14, categoría 25, como Médico Asistente.

Doctor Alberto Raúl Suárez, libreta de enrolamiento Nº 6.514.480, clase 1940, matrícula profesional Nº 949, en el cargo de clase 14, categoría 25, como Médico Asistente.

Doctora Berta Inés Macagno de Suárez, libreta cívica Nº 5.721.137, clase 1948, matrícula profesional Nº 948, en el cargo de clase 14, categoría 25, como Médica Asistente.

Cafayate

Doctora Alicia García Martín, documento nacional de identidad Nº 11.539.501, clase 1935, matrícula profesional Nº 725, en el cargo de clase 14, categoría 25, como Médica Asistente.

Metán

Doctor Florencio Madrazo, libreta de enrolamiento Nº 7.261.085, clase 1941, matrícula profesional Nº 87, en el cargo de clase 14, categoría 25, como Médico Asistente.

Doctora Mercedes Yanet de Zamino, libreta cívica Nº 9.979.562, clase 1941, matrícula profesional Nº 440, en el cargo de clase 14, categoría 25, como Médica Asistente.

Rosario de la Frontera

Doctor Rodolfo Santiago Cabrera, libreta de enrolamiento Nº 6.706.553, clase 1935, matrícula profesional Nº 435, en el cargo de clase 14, categoría 25, como Médico Asistente.

Doctora María Rosa Trossero de Fathala, libreta cívica Nº 6.258.390, clase 1950, matrícula profesional Nº 860, en el cargo de clase 14, categoría 25, como Médica Asistente.

Joaquín V. González

Doctor Emilio Polzella, documento nacional de identidad Nº 8.359.890, clase 1950, matrícula profesional Nº 1105, en el cargo de clase 14, categoría 25, como Médico Asistente.

Doctor Carlos Raúl Gutiérrez, libreta de enrolamiento Nº 8.049.243, clase 1950, matrícula profesional Nº 1003, en el cargo de clase 14, categoría 25, como Médico Asistente.

Unidad de Lactantes Hospital de Niños

Doctor René Yasuo Higa, libreta de enrolamiento Nº 7.257.373, clase 1940, matrícula profesional Nº 815, en el cargo de clase 14, categoría 25, como Médico Asistente.

Doctor Ricardo Carpio Domini, libreta de enrolamiento Nº 10.581.300, clase 1952, matrícula profesional Nº 1157, en el cargo de clase 14, categoría 25, como Médico Asistente.

Embarcación

Doctor Carlos Hugo Ibarra, libreta de enrolamiento Nº 7.943.342, clase 1945, matrícula profesional Nº 716, en el cargo de clase 14, categoría 25, como Médico Asistente.

Tartagal

Doctora Norma Noemí Granero, libreta cívica Nº 5.960.011, clase 1948, matrícula profesional Nº 857, en el cargo de clase 14, categoría 25, como Médica Asistente.

Doctor Carlos Ramón Godoy, libreta de enrolamiento Nº 7.243.242, clase 1945, matrícula profesional Nº 1038, en el cargo de clase 14, categoría 25, como Médico Asistente.

Concepción Valdiviezo de Dazkalaski, cédula de identidad Nº 78.099, clase 1938, matrícula profesional Nº 977, en el cargo de clase 07, categoría 11, como Enfermera.

Blanca Edit Murúa, documento nacional de identidad Nº 10.749.859, clase 1953, matrícula profesional Nº 978, en el cargo de clase 07, categoría 11, como Enfermera.

Norma Alicia Godoy, documento nacional de identidad Nº 10.007.258, clase 1951, matrícula profesional Nº 979, en el cargo de clase 07, categoría 11, como Enfermera.

Marta Rogelia Barrionuevo, documento nacional de identidad Nº 11.639.650, clase 1954, matrícula profesional Nº 980, en el cargo de clase 07, categoría 11, como Enfermera.

Art. 3º — Las funciones y horarios de trabajo serán regulados por los señores Directores y Jefes de Servicios de acuerdo con las necesidades del servicio y las normas especiales impartidas por la Dirección del Programa Materno Infantil, a tal efecto.

Art. 4º — Los señores Directores y Jefes de Servicio deberán comunicar al Departamento de Personal de este Ministerio la fecha de toma de posesión y las novedades que se presentaren en el desempeño de las funciones de los profesionales designados.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 6º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2030

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.380/77, código 66, por el cual la señorita Raquel Petrona Paz, ex agente de la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicita el pago de las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1976 y 1977 (proporcional) y se le reconozca una sobreañsignación por haberse desempeñado en horario extraordinario durante el mes de febrero del año 1977; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó las licencias cuyo pago solicita, en razón de haber sido dada de baja a partir del 17 de febrero de 1977, por decreto Nº 295/77;

Que de acuerdo con los informes emitidos por el Departamento de Personal de este Ministerio y la Dirección General de Administración de Personal, corresponde reconocer pecuniariamente dichas licencias, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5076;

Que a fin de posibilitar el reconocimiento de las horas extras ordinarias trabajadas durante el

año 1977 dada la real y efectiva prestación de servicio, los organismos citados precedentemente informan sobre el monto a reconocer, de acuerdo a las reglamentaciones fijadas en el artículo 11 del decreto Nº 1091/77;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, ha emitido el informe previo que le compete;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias, equivalentes a dieciocho (18) días corridos año 1976 y un (1) día año 1977 (proporcional), no usufructuada por la señorita Raquel Petrona Paz, libreta cívica número 6.172.682, ex agente de la Dirección General de Administración de este Ministerio, por el motivo expuesto precedentemente, cuyo monto asciende a catorce mil quinientos setenta y tres pesos (\$ 14.573).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de catorce mil quinientos setenta y tres pesos (\$ 14.573), a favor de la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señorita Raquel Petrona Paz, en concepto de pago de las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1976 y 1977 (proporcional), no usufructuadas por la misma, con imputación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1 y 2 (Subparciales 01, 02 y 07), Ejercicio 1977.

Art. 3º — Reconocer las horas extraordinarias realizadas por la señorita Raquel Petrona Paz, ex empleada de la Dirección General de Administración de este Ministerio, por un total de treinta y tres (33) horas, trabajadas durante el mes de febrero del corriente año, cuyo monto asciende a cinco mil cuatrocientos doce pesos (\$ 5.412), con imputación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, Ejercicio 1977.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2033

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los Exptes. Nros. 40.285/77, 40.282/77 y 40.185/77, código 66, por los cuales se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se ha desempeñado en el hospital "El Carmen" de Metán, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por los meses de mayo y junio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de personal que ha prestado funciones a fin de cubrir urgentes necesidades de servicio existentes en el citado nosocomio;

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la ley Nº 5136;

Que los pedidos de referencia se encuentran comprendidos en las disposiciones de la ley número 5103, habiéndose cumplimentado con la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social**RESUELVE:**

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados por el personal que seguidamente se detalla, quienes se han desempeñado en el hospital "El Carmen" de Metán, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares por los meses de mayo y junio del año en curso, en el cargo, categoría, función y período que en cada caso se especifica:

María del Carmen Villarreal, documento nacional de identidad Nº 13.382.955, clase 1959, en el cargo de clase 11, categoría 1, como personal de servicios, en el período comprendido desde el 1º y hasta el 30-6-77, inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a veinticinco mil doscientos cuarenta y dos pesos (\$ 25.242).

Rita Milagro Sabalsa de Escobar, libreta cívica Nº 5.425.741, clase 1940, en el cargo de clase 11, categoría 1, como personal de servicios, en el período comprendido desde el 1º y hasta el 30 de junio de 1977, inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a veinticinco mil doscientos cuarenta y dos pesos (\$ 25.242).

Julia Alvarado, libreta cívica Nº 6.346.091, clase 1932, en el cargo de clase 11, categoría 1, como personal de servicios, en el período comprendido desde el 1º y hasta el 30-6-77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a veinticinco mil doscientos cuarenta y dos pesos (\$ 25.242).

Héctor René Ferreyra, documento nacional de identidad Nº 11.851.503, clase 1955, en el cargo de clase G-II, categoría 11, como chófer, en el período comprendido desde el 1º-5 y hasta el 30 de junio de 1977, inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a setenta y dos mil seiscientos noventa y seis pesos (\$ 72.696).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2034**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 42.822/77, código 66, por el cual el doctor Roberto Domingo Narz, médico asistente del Hospital de Niños, solicitó oportunamente licencia extraordinaria, para asistir a las V Jornadas Hospital General de Niños Pedro de Elizalde, realizadas en la ciudad de Buenos Aires entre el 28 de noviembre y el 3 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe y certificado presentados por el citado profesional que corren a fs. 5 y 6 de estos obrados, a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y a lo manifestado por el Departamento de Personal de este Ministerio, corresponde el dictado de la disposición administrativa pertinente;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social**RESUELVE:**

Artículo 1º — Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes usufructuada por el doctor Roberto Domingo Narz, libreta de enrolamiento Nº 7.257.261, clase 1940, legajo Nº 08805, clase 14, categoría 27, médico asistente del Hospital de Niños, quien asistió a las V Jornadas Hospital General de Niños Pedro de Elizalde, realizadas en la ciudad de Buenos Aires entre el 28 de noviembre y el 3 de diciembre de 1977, encuadrándose este beneficio en las disposiciones contenidas en el artículo 41 del decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2035**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 41.986/77, código 66, por el cual la señora Marcelina Olga Langa de Espín, ex agente del puesto sanitario de La Candelaria dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haber sido dada de baja a partir del 10 de marzo de 1977, por decreto Nº 540/77;

Que según informa el Departamento de Personal de este Ministerio es procedente el pago de dicho beneficio, como así también el de la licencia proporcional correspondiente al año 1977;

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076 y su modificatoria la Nº 5139/77;

Que de acuerdo con los informes emitidos por

las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente dichas licencias;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias equivalentes a catorce (14) días corridos año 1976 y tres (3) días corridos año 1977 (proporcional), no usufructuadas por la señora Marcelina Olga Langa de Espín, libreta cívica Nº 9.496.492, ex agente del puesto sanitario de La Candelaria, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por el motivo expuesto precedentemente, cuyo monto asciende a diecisiete mil ochocientos setenta y siete pesos (\$ 17.877).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de diecisiete mil ochocientos setenta y siete pesos (\$ 17.877), a favor de la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Marcelina Olga Langa de Espín, en concepto de pago de las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1976 y 1977 (proporcional), no usufructuadas por la misma, con imputación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2, Subparciales (02, 01, 04, 07 y 19), Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2036

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 40.808/77, código 66, por el cual el señor Raúl Alberto Siarez, ex agente de la Dirección de Acción Social, solicita se le haga efectivo el sueldo anual complementario, como así también el pago de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haber sido dado de baja a partir del 27 de agosto de 1976, por decreto Nº 2001/76;

Que a fs. 8 el Departamento de Personal de este Ministerio informa que corresponde reconocer únicamente el pago de la licencia anual reglamentaria año 1976;

Que las Direcciones Generales de Administra-

ción de Personal y de Presupuesto y Finanzas, han emitido el informe previo que les compete;

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones del decreto Nº 7456/69;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido beneficio es menester dictar el elemento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 1737 de Contaduría General de la Provincia;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a diez (10) días hábiles, no usufructuada por el señor Raúl Alberto Siarez, documento nacional de identidad Nº 10.166.472, ex agente de la Dirección de Acción Social, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Reconocer un crédito por la suma de \$ 5.535 (cinco mil quinientos treinta y cinco pesos), a favor del señor Raúl Alberto Siarez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de cinco mil quinientos treinta y cinco pesos (\$ 5.535), a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Raúl Alberto Siarez, en concepto de pago de la licencia compensatoria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el mismo.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida Deuda Pública Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2037

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.095/77, código 66, por el cual se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Serafín Pedano; y

CONSIDERANDO:

Que el profesional de referencia se ha desempeñado en el cargo de clase 14, categoría 37, como médico de guardia del hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, dependen-

te de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en reemplazo del doctor Miguel Angel Plaza, con licencia reglamentaria;

Que según consta, el señor Secretario de Estado de Salud Pública prestó su conformidad en tal sentido de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de la ley Nº 5136 y decreto Nº 547/75;

Que el presente reconocimiento está comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados por el doctor Serafin Pedano, libreta de enrolamiento Nº 11.283.649, clase 1954, matrícula profesional Nº 1063, en el cargo de clase 14, categoría 37, como médico de guardia del hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por cuatro (4) guardias realizadas los días: 25 y 26-9-77 y 3 y 10-10-77, en reemplazo del doctor Miguel Angel Plaza, con licencia reglamentaria, cuyo importe asciende a setenta y cuatro mil ochocientos treinta y un pesos (\$ 74.831).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2038

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los Exptes. Nros. 42.837/77, 42.847/77, 42.850/77, 42.848/77 y 43.072/77, código 66, por los cuales se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se ha desempeñado en distintos servicios asistenciales dependientes de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, durante los meses de setiembre y octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de personal que ha prestado servicios a fin de cubrir urgentes necesidades existentes en los establecimientos asistenciales del interior de la Provincia;

Que según consta, las referidas prestaciones contaron con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 de la ley Nº 5136;

Que los pedidos de referencia se encuentran comprendidos en las disposiciones de la ley número 5103, habiéndose cumplimentado la verifi-

cación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados en dependencias de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por el personal que a continuación se detalla, en la clase, categoría, función y períodos que en cada caso se especifica:

Hospital San Antonio de los Cobres

Eugenia Graciela Armella, documento nacional de identidad Nº 13.706.907, clase 1957, matrícula profesional Nº 1183, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería, en el período comprendido entre el 1º y el 30-9-77, inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a sesenta y dos mil ciento noventa y un pesos (\$ 62.191).

Eustaquia González de Calpanchay, libreta cívica Nº 5.426.207, clase 1946, en el cargo de clase G-II, categoría 01, como personal de servicios, en el período comprendido entre el 1º y el 30 de octubre de 1977, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos (\$ 44.699).

María Choque, documento nacional de identidad Nº 10.300.834, clase 1954, en el cargo de clase C-II, categoría 01, como personal de servicios, en el período comprendido entre el 1º y el 30-9-77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos (\$ 44.699).

Alejandra Mamani, documento nacional de identidad Nº 10.244.788, clase 1947, en el cargo de clase C-II, categoría 01, como personal de servicios, en el período comprendido entre el 1º y el 30-9-77, inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos (\$ 44.699).

Ramona Villanueva, libreta cívica Nº 6.070.604, clase 1949, en el cargo de clase G-II, categoría 01, como personal de servicios, en el período comprendido entre el 1º y el 30-9-77, inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a cuarenta y un mil seiscientos noventa y nueve pesos (\$ 41.699).

Puesto Sanitario de Olacapato

Jacinta Adelina Choque, documento nacional de identidad Nº 13.412.911, clase 1953, matrícula profesional Nº 1182, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería, en el período comprendido entre el 1º y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Setenta y siete mil setecientos cuarenta pesos (\$ 77.740,-).

Estación Sanitaria La Viña

Margarita Pistán de Lastero, libreta cívica número 10.483.899, clase 1951, matrícula profesional Nº 159, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería, en el período comprendido entre el 1º y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 46.644,-).

Estación Sanitaria Guachipas

Susana Márquez de Cruz, libreta cívica número 9.497.617, clase 1912, matrícula profesional Nº 573, en el cargo de clase 07, categoría 11, como enfermera (con funciones de partera), en el período comprendido entre el 1º/9 y el 31/10/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Ciento cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos (\$ 104.682,-).

Ricardo Robustiano Vázquez, documento nacional de identidad Nº 10.640.076, clase 1953, matrícula profesional Nº 1168, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería, en el período comprendido entre el 1º y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos (\$ 54.418,-).

Juana Argentina Torres de Guanca, documento nacional de identidad Nº 5.910.066, clase 1950, matrícula profesional Nº 1206, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería, en el período comprendido entre el 1º y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Setenta y dos mil cuatrocientos dieciocho pesos (\$ 72.418,-).

Hilda Cecilia Silisqui, documento nacional de identidad Nº 11.583.809, clase 1955, matrícula profesional Nº 1192, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería, en el período comprendido entre el 1º y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos (\$ 54.418,-).

Estación Sanitaria El Quebrachal

Nilda Yolanda Acosta, documento nacional de identidad Nº 13.042.675, clase 1957, matrícula profesional Nº 1181, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería (con funciones en el Puesto Sanitario El Vencido), en el período comprendido entre el 1º y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos (\$ 54.418,-).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 30 y 21, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2039

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los Exptes. Nros. 40.852/77, 42.282/77 y 42.026/77, código 66, por los cuales ex agentes que prestaron servicio en dependencias de este Ministerio, solicitan el pago de licencias por descanso no usufructuadas oportunamente, con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en los pedidos que se tramitan resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076 y decreto Nº 3357/74.

Que para todos los casos, según consta en estos obrados, el Departamento de Personal y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, emitieron el informe sobre la procedencia de cada pedido en particular, correspondiendo reconocer pecuniariamente dichas licencias;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social**RESUELVE:**

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anuales por descanso no usufructuadas, por los ex empleados de este Ministerio dependientes de los organismos que a continuación se detallan, con motivo de haber renunciado para acogerse a los beneficios jubilatorios:

Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares**Puesto sanitario de Coronel Moldes:**

Venancio Cuestas, libreta de enrolamiento número 3.889.942, veintiocho (28) días corridos, licencia reglamentaria año 1977 y diecisiete (17) días hábiles, licencia compensatoria año 1977, cuyo monto asciende a sesenta y un mil novecientos setenta y siete pesos (\$ 61.977).

Dirección de Maternidad:

Rita Guerra de Ibarra, libreta cívica número 9.490.168, cuatro (4) días corridos, licencia reglamentaria año 1977 (proporcional), cuyo monto asciende a cinco mil ochocientos setenta y nueve pesos (\$ 5.879).

Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles

Carmen Petrona Echenique de Pérez, libreta cívica Nº 9.641.502, treinta y cinco (35) días corridos, licencia reglamentaria año 1977, cuyo monto asciende a sesenta y nueve mil seiscientos cinco pesos (\$ 69.605).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 137.461 (ciento treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y un pesos), a favor de la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva el importe que corresponde a cada uno de los beneficiarios citados en el artículo anterior, con imputación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2 (Subparciales 02, 07, 11 y 14), Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2040

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.519/77, código 66, por el cual se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Roberto Manuel Guaymás, durante el período comprendido entre el 1º y el 31 de octubre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se ha desempeñado en el cargo de clase 14, categoría 25, como médico asistente en la Dirección Provincial de Higiene Social, por ser necesarios sus servicios;

Que según consta, el señor Secretario de Estado de Salud Pública prestó su conformidad en tal sentido de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de la ley Nº 5136;

Que el presente reconocimiento está comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados por el doctor Roberto Manuel Guaymás, libreta de enrolamiento Nº 8.167.044, clase 1944, matrícula profesional Nº 616, en el cargo de clase 14, categoría 25, como médico asistente de la Dirección Provincial de Higiene Social, en el período comprendido desde el 1º y hasta el 31-10-77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 71.424).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2041

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.238/77 - Cód. 66, por el cual se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Jorge Ernesto Torres, en el período comprendido entre el 5 al 18 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se ha desempeñado en el cargo de clase 14, categoría 25 como bioquímico asistente de la Dirección Provincial de Bioquímica, con funciones en el Hospital "San Rafael" de El Carril, en reemplazo del doctor Jorge Nicolás Cosseddu que se encontraba con licencia reglamentaria.

Que según consta, la referida prestación contó con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 de la ley 5136 y decreto Nº 547/75.

Que el pedido de referencia se encuentra comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados por el doctor Jorge Ernesto Torres, libreta de enrolamiento Nº 8.182.888, clase 1948, matrícula profesional Nº 156, en el cargo de clase 14, categoría 25, como Bioquímico Asistente de la Dirección Provincial de Bioquímica, con funciones en el Hospital "San Rafael" de El Carril, en el período comprendido entre el 5 al 18 de octubre del año en curso inclusive, en reemplazo del doctor Jorge Nicolás Cosseddu, con licencia reglamentaria, por un importe de Treinta y tres mil trescientos treinta y un pesos (\$ 33.331,-).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9 (Subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2042

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.734/77 - código 66, por el cual se gestiona reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales, por guardias realizadas durante el mes de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de profesionales que han prestado servicios a fin de cubrir necesidades existentes en el Hospital de Joaquín V. González.

Que según consta, las referidas prestaciones contaron con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública de conformidad con las disposiciones del artículo 12 de la ley Nº 5136.

Que el pedido de referencia se encuentra comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que co-

responde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados por los profesionales que seguidamente se detallan, quienes se han desempeñado en el Hospital de Joaquín V. González dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en la clase, categoría, función y período que en cada caso se especifica:

Carlos Raúl Gutiérrez, libreta de enrolamiento Nº 8.049.243, clase 1950, matrícula profesional Nº 1003, en el cargo de clase 14, categoría 37, como médico de guardia por cinco (5) guardias realizadas los días 2, 5, 13, 19 y 20/9/77, por ser necesarios sus servicios, cuyo importe asciende a Noventa y tres mil quinientos treinta y nueve pesos (\$ 93.539,-).

Francisco Antonio Ruiz, libreta de enrolamiento Nº 5.409.344, clase 1945, matrícula profesional Nº 777, en el cargo de clase 14, categoría 37, como médico de guardia por cinco (5) guardias realizadas los días 6, 10, 23, 25 y 26/9/77, por ser necesarios sus servicios, cuyo importe asciende a Noventa y tres mil quinientos treinta y nueve pesos (\$ 93.539,-).

Emilio Miguel Polzella, libreta de enrolamiento Nº 8.359.890, clase 1950, matrícula profesional Nº 1105, como médico de guardia por cinco (5) guardias realizadas los días 7, 14, 18, 28 y 30/9/77, por ser necesarios sus servicios, cuyo importe asciende a Noventa y tres mil quinientos treinta y nueve pesos (\$ 93.539,-).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCIÓN Nº 2043

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los Exptes. Nros. 41.707/77, 43.078/77, 43.081/77, 43.088/77, 43.090/77, 43.093/77 y 43.094/77 - código 66, por los cuales se gestiona reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se ha desempeñado en dependencias de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, durante los meses de abril, agosto, setiembre y octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de personal que ha prestado funciones a fin de cubrir urgentes necesidades existentes en los establecimientos asistenciales del interior de la Provincia.

Que según consta, las referidas prestaciones cuentan con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 de la ley Nº 5136 y decreto Nº 547/75.

Que los pedidos de referencia se encuentran comprendidos en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados en dependencias de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por el personal que seguidamente se detalla, en el cargo, categoría, función y período que en cada caso se especifica:

Puesto Sanitario Isla de Cañas

Tomás Martos, libreta de enrolamiento número 7.229.878, clase 1906, matrícula profesional número 504, en el cargo de clase 07, categoría 9, como auxiliar de enfermería, en el período comprendido entre el 17/9 y el 17/10/77, en reemplazo del señor Balbino Peloc, con licencia reglamentaria y compensatoria, cuyo monto asciende a Cuarenta y ocho mil ciento noventa y nueve pesos (\$ 48.199,-).

Hospital "San José" de Cachi

María Fernanda Cruz, documento nacional de identidad Nº 11.622.550, clase 1958, matrícula profesional Nº 1189, en el cargo de clase 02, categoría 2, como auxiliar de enfermería, en el período comprendido desde el 18 y hasta el 30/4/77 inclusive y en el cargo de clase 07, categoría 9, desde el 1/5 al 30/9/77, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Doscientos veinticinco mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$ 225.394,-).

Puesto Sanitario de Copo Quiles

María Eva Vega, documento nacional de identidad Nº 11.283.187, clase 1953, matrícula profesional Nº 1228, en el cargo de clase 07, categoría 9, como auxiliar de enfermería, en el período comprendido entre el 1º y el 21/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Cuarenta y tres mil quinientos treinta y tres pesos (\$ 43.533,-).

Hospital Colonia Santa Rosa

Oscar Ricardo Lama, documento nacional de identidad Nº 12.826.563, clase 1959, en el cargo de clase B-II, categoría 1, como auxiliar de estadística, en el período comprendido entre el 1º y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Veintinueve mil seiscientos ochenta y seis pesos (\$ 29.786,-).

Irma Estefanía Gómez, documento nacional de identidad Nº 12.826.696, clase 1957, como auxiliar de farmacia, en el cargo de clase B-II, categoría 1, en el período comprendido entre el 1º y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Veintinueve mil seiscientos ochenta y seis pesos (\$ 29.786,-).

Hospital Melchora F. de Cornejo

Dalmiro Arturo Suárez, libreta de enrolamiento Nº 10.244.643, clase 1952, en el cargo de clase G-II, categoría 1, como personal de servicio, en el período comprendido entre el 20 y el 31/10/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Once mil novecientos quince pesos (\$ 11.915,-).

Estación Sanitaria Coronel Moldes

Josefina Zoa Guanca, documento nacional de identidad Nº 13.126.414, clase 1957, matrícula profesional Nº 1179, en el cargo de clase 07, categoría 9, como auxiliar de enfermería, en el período comprendido entre el 19/8 y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Noventa y tres mil doscientos ochenta y nueve pesos (\$ 93.289,-).

Hospital "El Carmen" Metán

Felisa Pascuala Pérez, documento nacional de identidad Nº 11.515.677, clase 1955, en el cargo de clase G-II, categoría 1, como personal de servicio, en el período comprendido entre el 19 y el 30/9/77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Veintinueve mil seiscientos ochenta y seis pesos (\$ 29.786,-).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9 (subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2044**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO los Exptes. Nros. 42.879/77, 42.852/77, 42.853/77, 42.851/77, 42.511/77 y 42.842/77, Cód. 66, por las cuales se solicita reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales que se han desempeñado en la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de profesionales que han prestado servicios a fin de cubrir urgentes necesidades existentes en la misma.

Que según consta, el señor Secretario de Estado de Salud Pública prestó su conformidad en tal sentido de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de la ley Nº 5136 y decreto Nº 547/75.

Que los pedidos de referencia se encuentran comprendidos en las disposiciones de la ley número 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados

en diversas dependencias de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por los profesionales que seguidamente se detallan, en el cargo de clase 14, categoría 37 como Médicos de Guardia y en el período que en cada caso se especifica:

Hospital "San Rafael" El Carril

Doctora Sonia Leonor Cabrera, Libreta cívica Nº 4.448.006, clase 1943, matrícula profesional Nº 585, por cinco (5) guardias realizadas los días: 1, 8, 15/8/77, 24/10/77, en reemplazo de la doctora Alcira Pereyra de Crespo con licencia por maternidad y el 23/9/77 en reemplazo de la doctora Estella Cardozo de Alvarado, con licencia por maternidad por un importe de Noventa y tres mil quinientos treinta y nueve pesos (\$ 93.539,-).

Doctora María Cecilia Herrera, Libreta cívica Nº 6.149.019, clase 1949, matrícula profesional Nº 1102, por cinco (5) guardias realizadas los días 9, 18, 29/9/77 y 30/10/77 en reemplazo de la doctora Estella Cardozo de Alvarado, con licencia por maternidad y el 22/9/77, en reemplazo del doctor Adnan Exeni, con licencia por enfermedad, por un importe de Noventa y tres mil quinientos treinta y nueve pesos (\$ 93.539,-).

Hospital "El Carmen" de Metán

Doctor Isidoro Ludueña, Libreta de enrolamiento Nº 6.393.523, clase 1944, matrícula profesional Nº 612 por cuatro (4) guardias realizadas los días: 3, 10, 17 y 24/9/77, por ser necesarios sus servicios, por un importe de Setenta y cuatro mil ochocientos treinta y un pesos (\$ 74.831,-).

Doctor Eliseo Rendon Collado, Documento nacional de identidad Nº 14.251.588, clase 1936, matrícula profesional Nº 781, por cinco (5) guardias realizadas los días: 5, 12, 18, 19 y 26/9/77, por ser necesarios sus servicios, por un importe de Noventa y tres mil quinientos treinta y nueve pesos (\$ 93.539,-).

Hospital "San José" de Cachi

Doctor Arne Hoygaard, Libreta de enrolamiento Nº 7.238.047, clase 1906, matrícula profesional Nº 80, por cinco (5) guardias realizadas los días: 17, 20, 21, 27 y 28/8/77, por ser necesarios sus servicios, por un importe de Noventa y tres mil quinientos treinta y nueve pesos (\$ 93.539,-).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 32, 24 y 28, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9 (Subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2045**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 41.093/77 - código 66, por el cual el doctor Armando Amado Abdala,

jefe de servicio del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicitó oportunamente licencia extraordinaria para asistir al Curso de Nefrología Infantil, realizado en esta ciudad entre el 28 y el 30 de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe y certificado presentados por el citado profesional que corren a fs. 4 y 12 de estos obrados, a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y a lo manifestado por el Departamento de Personal de este Ministerio, corresponde el dictado de la disposición administrativa pertinente.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes usufructuada por el doctor Armando Amado Abdala, libreta de enrolamiento Nº 3.846.745, clase 1923, legajo Nº 03869, en el cargo de clase 14, categoría 51, jefe de servicio del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, quien asistió al Curso de Nefrología Infantil, realizado en esta ciudad, entre el 28 al 30 de julio del año en curso, encuadrándose este beneficio en las disposiciones contenidas en el artículo 40 del decreto número 6.900/63.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll

Nordera

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2046

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.812/77 - Cód. 66, por el cual se solicita reconocimiento de servicios a favor de la señorita María Lucrecia Salas, en el período comprendido entre el 1º de agosto al 31 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada se ha desempeñado en el cargo de clase 09, categoría 18 como nutricionista dietista de la Dirección de Familia y Minoridad, por ser necesarios sus servicios.

Que según consta, la referida prestación contó con la autorización del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 de la ley Nº 5136 y decreto Nº 547/75.

Que el pedido de referencia se encuentra comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados por la señorita María Lucrecia Salas, libreta cívica Nº 6.383.161, clase 1950, matrícula profesional Nº 28, en el cargo de clase 09, categoría 18, como Nutricionista Dietista de la Dirección de Familia y Minoridad en el período comprendido entre el 1º de agosto al 31 de octubre del año en curso inclusive, por ser necesarios sus servicios, por un importe de Doscientos setenta y seis mil treinta y seis pesos (\$ 276.036,-).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Carácter 1, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9 (Subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll

López Sanabria

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2047

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.443/77 - código 66, por el cual se gestiona reconocimiento de servicios a favor de la doctora Angela Dolores Bobillo por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 1º de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por imprescindibles necesidades de servicio, la citada profesional se ha desempeñado en el cargo de clase 14, categoría 37, como médica de guardia en el Instituto de Patología Regional, en reemplazo del doctor Norberto Gregorio Atea, con licencia reglamentaria.

Que según consta, la referida prestación contó con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública de conformidad con las disposiciones del artículo 12 de la ley 5136 y decreto Nº 547/75.

Que el pedido de referencia se encuentra comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados por la doctora Angela Dolores Bobillo, libreta cívica Nº 6.352.715, clase 1950, matrícula profesional Nº 1132, en el cargo de clase 14, categoría 37, como médica de guardia en el Instituto de Patología Regional, en el período comprendido entre el 21 de octubre y el 1º de noviembre inclusive del año en curso, en reemplazo del doctor Norberto Gregorio Atea, con licencia reglamentaria cuyo importe asciende a Cuarenta mil novecientos veintiséis pesos (\$ 40.926,-).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2048

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.390/77 - código 66, por el cual el señor Oscar Torres, solicita la rescisión del contrato de locación de servicios aprobado mediante decreto Nº 2493 de fecha 28 de julio de 1977, por razones de índole particular, con vigencia al 3 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los informes producidos por la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Asesoría Letrada y Departamento de Personal de este Ministerio, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Rescindir a partir del 3 de octubre del año en curso, el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en ese acto por el ex señor Ministro de Bienestar Social, contador público nacional, Ernesto Mario Cataldi y el señor Oscar Torres, libreta de enrolamiento número 0.655.136, aprobado mediante decreto Nº 2493 de fecha 28 de julio de 1977.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2049

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.364/77 - código 66, por el cual se solicita se liquide a favor del señor Federico Porcel de Peralta, categoría 11 del Servicio de Reconocimiento Geográfico, 2/3 (dos tercios) de viáticos por la comisión realizada el día 15 de diciembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado trasladó el cadáver de la señorita Alicia Montecino, fallecida en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a la localidad de San Pedro de Jujuy.

Que de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Administración, corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a liquidar a favor del señor Federico Porcel de Peralta, categoría 11 del Servicio de Reconocimiento Geográfico, el importe correspondiente a 2/3 (dos tercios) de viáticos, por la comisión realizada el día 15 de diciembre del año en curso, a la localidad de San Pedro de Jujuy.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2050

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.890/77 - Cód. 66 por el cual la doctora María Luisa Helem Palermo dependiente de la Dirección Provincial de Odontología con funciones en la Dirección de Maternidad, solicitó oportunamente licencia extraordinaria con goce de haberes para asistir al Segundo Congreso Odontológico Hispano Latinoamericano, realizado en la ciudad de Mar del Plata, en el período comprendido desde el 27 y hasta el 30-11-77; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública prestó su conformidad en tal sentido dejando establecido que dicho beneficio debe acordarse con percepción de haberes.

Que atento a lo manifestado por el Departamento de Personal de este Ministerio, al informe y certificados por la citada profesional, corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes usufructuada desde el 27 y hasta el 30 de noviembre de 1977, por la doctora María Luisa Helem Palermo, libreta cívica Nº 3.886.308, clase 1940, matrícula profesional Nº 92; legajo Nº 30.346, clase 14, categoría 25, Odontóloga Asistente dependiente de la Dirección Provincial de Odontología, con funciones en la Dirección de Maternidad, quien asistió al Segundo Congreso Odontológico Hispano Latinoamericano, llevado a cabo en la ciudad de Mar del Plata, encuadrándose este be-

neficio en las disposiciones del artículo 40 del decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Figueroa

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 29999 F. Nº 4188

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29/78, para el día 22 de febrero de 1978 a las 16 horas, para la: Contratación del Alquiler de una Cochera en Salta.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros. Diag. Julio A. Roca 751 - E. Piso - Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura y en España 394, 2do. piso - Pcia. de Salta, Sr. Raúl Gorriiti.

Edison Darquiro Di Luca

Supervisor de Compras y Suministros

Valor al cobro \$ 6.160.- e) 3 al 9-2-78

O. P. Nº 29976 T. Nº 15738

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DELEGACION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 001/78, para el día 22/2/78 a horas 12, para: Labores Superficiales de Exploración en el Distrito Uranífero Tonco - Amblayo - Dpto. de San Carlos - Prov. de Salta.

Entrega de Pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en Km. 7, Ruta 9 Camino a Vaqueros - Casilla de Correo 19.

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Mirta M. de Ugarte
A/C. Administración

Imp. \$ 6.000.- e) 2 al 7-2-78

O. P. Nº 29970 F. Nº 4185

MINISTERIO DE ECONOMIA
Corporación de Empresas Nacionales
GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 110

Contratación Pick-Up para Sucursal Orán. Mod. 1976 en adelante.

Apertura: 21 de febrero 1978.

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 111

Distribución de Cilindros en San Salvador de Jujuy.

Apertura: 21 febrero 1978.

Retirar Pliegos en: Administración Salta. Of. de Compras, 20 de Febrero 56, Salta - Capital; Lic. Nº 110 y 111. - Sucursal Orán, Hipólito Irigoyen 741, San Ramón de la Nueva Orán, Lic. Nº 110. Sucursal San Salvador, Lavalle 10, Monoblock "H" - Local "P" San Salvador de Jujuy, Lic. Nº 111.

Valor al cobro \$ 6.160.- e) 1 al 10-2-78

O. P. Nº 29969 F. Nº 4184

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Convenio: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA NACION - PVCIA. DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 1

Obra: "Prosecución - Construcción 244 Viviendas".

Ubicación: Barrio "Campo Castañeras" Salta - Capital.

Financiación: Recursos FO.NA.VI.

Sistema Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo Ejecución: 300 días calendarios.

Presupuesto Oficial: \$ 682.349.265.

Garantía de Propuesta: 1 % (uno por ciento) del monto de la propuesta.

Consultas, Ventas de Pliegos y Destino de las Propuestas: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Calle Buenos Aires Nº 45 - Salta.

Apertura: 21/2/78. Horas 9.

Precio del Pliego: \$ 50.000 - (Cincuenta mil pesos).

Valor al cobro \$ 6.160.- e) 1 al 7-2-78

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 30000 F. Nº 4187

BANCO DE PRESTAMOS
Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO
ADMINISTRATIVO Nº 239

Días de Remate: 15 y 16 de febrero de 1978.

Horario de Remate: De 18,30 horas en adelante.

Días de Exhibición: 13 y 14 de febrero de 1978.

Horario de Exhibición: De 18,30 a 20 horas.

Renovaciones: Se aceptarán Sin Cargos de Costos de Remate, las renovaciones efectuadas hasta el día 10/2/78 inclusive, y a partir del día 13/2/78 se abonará por este concepto el 10 % de recargo.

Pólizas: Se rematarán las pólizas emitidas en los meses de Mayo, Junio y Julio/77, con vencimiento en Agosto, Setiembre y Octubre/77.

Rescates: Se aceptarán hasta el día 15 de Febrero/78 en el horario de 7,30 a 13,30 horas.

Objetos a Rematarse: Alhajas - Objetos varios.

Carlos N. Guitián

Sub-Gerente Lotería - Tómbola y
PRODE (I) - Bancó de Préstamos y
Asistencia Social.

Valor al cobro \$ 6.160.- e) 3 al 7-2-78

O. P. Nº 29968

T. Nº 15729

Por: EFRAIN RACIOPPI**REMATE ADMINISTRATIVO**

El día 10 de febrero de 1978 a horas 18 en mi escritorio de remates ubicado en calle Alberdi 53, Local 33 de Galería Baccaro, ciudad, y por orden de la Oficina de Apremios de la Municipalidad de esta ciudad, remataré Sin Base los siguientes bienes: Un Amplificador profesional marca Ken-Brown, modelo 1000-SS Nº 4142; Una Bandeja guarda discos marca Galileo con cambiador automático; Dos columnas sonoras de cuatro parlantes cada una marca Lea; Catorce discos usados tipo long-play; Tres micrófonos profesionales marca A.K.G. de fabricación austriaca y Dos micrófonos marca Shure de fabricación U.S.A., según lo dispuesto en Expte. nº 16.055/77 y 51.380/77 contra N. y S.S. Los bienes se exhiben en el domicilio citado en horario comercial y se encuentran en perfecto estado de uso y conservación. Seña 30 % a cuenta de la comprá. Comisión de ley. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero. Teléf. 13423. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil.

Imp. \$ 13.500.-

e) 1 al 7-2-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 29966

T. Nº 15727

REF.: EXPTE. Nº 34-77689/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Jaime Cardona, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9,6729 Has. del inmueble denominado Lote nº 106 (1), Catastro nº 19 del Departamento de San Carlos, con una dotación de 5,08 l/seg., a derivar del Río Calchaquí, margen derecha, mediante el Canal Matriz de Los Cauces, del cual se desprende la acequia comunera de la II Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. - Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de diciembre de 1977. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000.-

e) 31-1 al 13-2-78

O. P. Nº 29964

T. Nº 1453

Ref. Expte. Nº 5318/V/61. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Daniel Viveros, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 1,292 hectárea del inmueble identificado como parcela Nº 56, polígono "A" de la finca "Ex-hacienda de Cachi", catastro Nº 756 del departamento de Cachi, con una dotación de 0,64 litro por segundo a derivar del río Cachi, margen izquierda. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 24 de enero de 1978. — Jorge A. Franco, ingeniero jefe Departamento Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 30-1 al 10-2-78

O. P. Nº 29963

T. Nº 1452

Ref.: Expte. Nº 34-71931/76. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Francisco René Villada y Ana María Guía de Villada, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 3 hectáreas del inmueble identificado como lote Nº 5 parte integrante de la finca Villa del Valle, ubicado en el Partido de Velarde, departamento Capital, catastro Nº 27660, con una dotación de 1,57 litro por segundo, a derivar del río Arenales —margen derecha— por medio de la acequia denominada Los Alamos, mediante una obra a construirse en la cabecera de la finca (comparto, compuerta y acueducto). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

A la presente se da el trámite de reconocimiento, pues la concesión original fue solicitada por expediente Nº 5628/D/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de enero de 1978. — Jorge A. Franco, ingeniero jefe Departamento Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 30-1 al 10-2-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. N° 29990 T. N° 15749

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Ramón Nieto Balverdi, para que hagan valer sus derechos en Expediente n° 65.476/77 - Sucesorio de Nieto Balverdi, Ramón, bajo apercibimiento de ley. Queda habilitada la Feria de enero de 1978, para la publicación de estos edictos. Publíquese por diez días. — Salta, 26 de diciembre de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.- e) 6 al 17-2-78

O. P. N° 29986 T. N° 15748

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Abraham Daher y de Latife Jorge Tebech de Daher o Latife Tebech de Daher, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Expediente 65.197/77. — Salta, 1° de febrero de 1978. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000.- e) 6 al 17-2-78

O. P. N° 29978 T. N° 15742

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Tomasa Mamani. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, diciembre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000. e) 3 al 16-2-78

REMATE JUDICIAL

O. P. N° 29995 T. N° 15750

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de febrero de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón N° 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: "Emb. Prev. Expte. n° 49.679/77, que se le sigue a Vera Bruno". Remataré Sin Base: Una Balanza a reloj marca "Iris" n° 95.606. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 13.500.- e) 7 y 8-2-78

O. P. N° 29994 T. N° 15751

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de febrero de 1978, a horas 18,15 en J. M. Leguizamón n° 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Nom. C. y C. en autos: "P.V.E.

Tomás Moreno e Hijos S.R.L. vs. El Trébol S. R.L.". Expte. n° 65.011/77. Remataré Sin Base: Un Compresor marca C.V.2 - N° 10751710. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléf. 17260.

Imp. \$ 13.500.- e) 7 al 9-2-78

O. P. N° 29993 T. N° 15752

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de febrero de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón n° 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo "Srur José Alberto vs. Turqui Lidio". Expediente n° 53.961/77. Remataré Sin Base: Un Televisor marca Gloster n° 15150. Una Mesa rodante para televisor. Un combinado de pie marca Inebo, modelo 303, n° 213. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 13.500.- e) 7 y 8-2-78

O. P. N° 29987 T. N° 15746

Por: RICARDO GUDINO

JUDICIAL — SIN BASE

Un Televisor marca "Phillips"

El día 8 de febrero de 1978, a horas 19, en mi escritorio de calle Ituzzaingó n° 86 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado n° 3, Dra. Lilita E. Paz de Gómez, en juicio que corre por Expte. n° 48.102/77. Remataré: Sin Base: Un Televisor marca "Phillips", en buen estado de uso y conservación y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señal 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la Causa. Comisión 10 % a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Teléfono 191404.

Imp. \$ 13.500.- e) 6 al 8-2-78

O. P. N° 29981 T. N° 15741

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de febrero de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón N° 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Ejecución Hipotecaria "Baca Angel Argentino vs. Nina Omar Juan Bautista". Expte. n° 46.913/77. Remataré con base de (\$ 280.000.-), importe de la Hipoteca un inmueble ubicado en esta ciudad, lote de terreno con casa construida en el mismo, ubicada en Villa Mitre, entre las calles Artidordio Cresseri, Esq. Canónigo Hinojosa, designado como Lote N° 11, Plano Dirección de Inmuebles N° 4.693. Teniendo las siguientes medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Superficie: 300 m2., descontando la ochava. Límites: Norte, Parcela 12,

Sud: Calle sin nombre. Este: Parcela 10. Oeste: Calle sin nombre. Partida Nº 61.120. Sección O, Manzana 621, Parcela 11. Antecedentes dominiar. Libro: 467, Folio 161, Asiento 1. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Tribuno. - Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 27.000.-

e) 3 al 16-2-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 29992

T. Nº 15754

Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a Laureano Guerra, Abdón Guerra y Juana Elsa Guerra, para que comparezcan como demandados en el Desalojo. Expediente nº 876/77, promovido por Horacio Manuel Rodas y otros, dentro del plazo de veinte días a

contar de la última publicación por igual plazo, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial de Ausentes en su representación. — Metán, 30 de diciembre de 1977. — Dra. Olga Susana Romero, Secretaria.

Imp. \$ 7.500.-

e) 7 al 20-2-78

O. P. Nº 29977

T. Nº 15743

Dr. Patricio Colombo, Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nominación, cita a Héctor Cuevas Delgadillo a comparecer en los autos: Visa Victoriana Vargas de y otros. - Levantamiento de Hipoteca. Expte. nº 47.102/77, por el término de cinco días a que se presente a juicio a hacer valer sus derechos. Publicación cinco días. — Salta, 2 de febrero de 1978. — Ricardo Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.-

e) 3 al 9-2-78

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 29996

T. Nº 15755

PRIMER TESTIMONIO. - NUMERO TRESCIENTOS TRES. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — En la ciudad y provincia de Salta, República Argentina, a primero de setiembre de mil novecientos setenta y siete, ante mí: María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, escribana titular del Registro Cincuenta y ocho, comparecen los señores: Juan Carlos Speroni, Matrícula 4.341.236, casado en primeras nupcias con doña María Esther Cáceres, de 48 años de edad; María Esther Cáceres de Speroni, Matrícula 3.276.417, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Speroni, de 42 años de edad; Eloi Francisco López, Matrícula 3.359.412, casado en primeras nupcias con doña Teresa Inés Larrazábal, de 52 años de edad; y Teresa Inés Larrazábal de López, Matrícula 2.485.637, casada en primeras nupcias con don Eloi Francisco López, de 48 años de edad. Todos los comparecientes argentinos, comerciantes, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Salta, calle 25 de Mayo seiscientos setenta y cinco, quinto piso, departamento ochenta y dos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación de "Campo Grande", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, actualmente en calle 25 de Mayo 675, 5to. piso, Dpto. 82, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

SEGUNDO: El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de prórroga se estará a lo previsto en el artículo noventa y cinco de la Ley 19.550.

TERCERO: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y aserraje de maderas. Comerciales: compra y venta de bienes inmuebles; compra y venta de maderas, semovientes, maquinarias agrícolas, su importación y exportación; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Constructora: construcción de edificios de cualquier naturaleza. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto.

CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de Un millón veinte mil pesos (\$ 1.020.000), dividido en mil veinte (1.020) cuotas de Un mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en este acto, de la siguiente forma: Juan Carlos Speroni, quinientas cuotas de Un mil pesos cada una, o sea Quinientos mil pesos; Eloi Francisco López, quinientas cuotas de Un mil pesos cada una, o sea Quinientos mil pesos; María Esther Cáceres de Speroni, diez cuotas de Un mil pesos cada una, o sea Diez mil pesos; y Teresa Inés Larrazábal de López, diez cuotas de Un mil pesos cada una, o sea Diez mil pesos. Los socios Juan Carlos Speroni y Eloi Francisco López integran totalmente su parte de capital, con el aporte que hace cada uno de ellos del cincuenta por ciento (50 %) de los siguientes bienes: a) Un lote de terreno ubicado en el departamento de Orán de esta provincia de Salta, designado como fracción seis "A" en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número mil doscientos ochenta y ocho (legajo de Orán); mide: cincuenta metros en sus lados Norte y Sud, por cien metros en sus lados Este y Oeste; superficie: cinco mil metros cuadrados; límites: Este y Norte, propiedad de Julio Pizetti; Sud, Ruta Nacional 34; y Oeste, fracción seis "B" del mismo plano. Nomenclatura Catastral: partida número nueve mil ochocientos se-

tenta y siete. Título: Corresponde a los señores Speroni y López el inmueble descripto, por título inscripto en la Dirección General de Inmuebles al folio treinta y uno, asiento uno de libro sesenta y cinco del departamento de Orán, dicho inmueble se encuentra libre de todo gravámen, según consta en el certificado de la Dirección General de Inmuebles que se agrega a la presente, y se referirá, el que también acredita que los señores Juan Carlos Speroni y Eloi Francisco López, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. Dicho lote de terreno es aportado por su valor fiscal de cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos (\$ 47.400), lo que se acredita con el respectivo comprobante de pago del impuesto inmobiliario; y b) Un tinglado metálico construido sobre el lote de terreno referido en el punto anterior. El valor de este aporte es de novecientos cincuenta y dos mil seiscientos pesos (\$ 952.600), igual al costo de construcción del mismo, según factura que obra en poder de los aportantes. Las socias María Esther Cáceres de Speroni y Teresa Inés Larrazábal de López, integran su aporte totalmente en este acto, en dinero efectivo.

QUINTO: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con consentimiento unánime de todos los socios, rigiendo al respecto lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la ley 19.550. La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos: 1º) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto, las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder. 2º) En el supuesto de que uno o más socios no ejercieran su derecho de opción, los restantes tendrán derecho a acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto 1º). Para la valuación de las cuotas sociales los socios designarán un perito, el cual fijará el precio de las mismas sobre la base de un balance especial confeccionado al efecto. En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, regirá lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y tres de la ley de Sociedades Comerciales.

SEXTO: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Juan Carlos Speroni y Eloi Francisco López, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo indistintamente la representación legal de la sociedad. La firma indistinta de uno cualquiera de ellos obliga a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. Los gerentes representarán judicial y extrajudicialmente a la sociedad con las más amplias facultades.

SEPTIMO: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requieran su objeto y especialmente: a) Administrar libremente sus negocios y bienes con las más amplias facultades; b) Realizar todos los actos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; c) Soli-

licitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, Nacional de Desarrollo, de Italia y Río de la Plata; Español del Río de la Plata Limitado, Comercial del Norte y/o cualquier otro Banco nacional, provincial o municipal, oficial o particular, del país o del extranjero, creado o a crearse, sus sucursales o agencias; d) Adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, automotores, artefactos y enseres, mercaderías, títulos públicos, por compra, dación en pago, permuta; cesión o cualquier otro título, pudiendo venderlos, transferirlos o cederlos a título oneroso; constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamiento, locación de servicios y/o obra, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales; participar en licitaciones públicas o privadas; cobrar y percibir, girar, endosar, descontar o en cualquier otra forma negociar letras, vales, cheques, giros y toda clase de documentos bancarios civiles y/o comerciales, con o sin garantía, todo en la medida en que se relacione con el objeto social; e) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, activas o pasivas, cualquiera sea el fuero o jurisdicción con las más amplias facultades, incluso de absolver posiciones conciliar, transigir, apelar, desistir de apelaciones, comprometer en árbitros y otorgar toda clase de poderes judiciales, incluso con facultades de cobrar y sustituir; f) Designar, cambiar y/o despedir al personal, fijar remuneraciones, participaciones, bonificaciones, gratificaciones y cualquier otro tipo de remuneraciones al personal y otras personas por motivos relacionados con la sociedad; g) Otorgar poderes especiales y generales con las más amplias facultades y revocarlos; h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para el cumplimiento de sus fines, dado que la presente enumeración es simplemente enunciativa y en ningún caso taxativa o limitativa de facultades.

OCTAVO: El día treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes.

NOVENO: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el veinte por ciento del capital social, y las reservas voluntarias que se aprobaren. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas se distribuirán en la misma forma.

DECIMO: En caso de disolución, acaecida por algunas de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19.550, si correspondiere, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo del gerente o gerentes que estén en función en dicho momento, aplicándose las partes pertinentes de la ley 19.550. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

DECIMO PRIMERO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se in-

corporarán a la sociedad rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por los artículos 155 y 156 de la ley 19.550.

DECIMO SEGUNDO: Los socios confieren poder especial a favor de la escribana María Teresa Peñalva de Pérez Alsina para que deposite la parte del monto del capital social aportado en dinero efectivo en el Banco Provincial de Salta, como garantía de esta constitución de sociedad, realice los trámites de inscripción de la presente escritura en el Registro Público de Comercio, acepte modificaciones, si las hubiere, y una vez cumplimentados los mismos, retire el dinero depositado como garantía en el Banco Provincial de Salta. En este estado los comparecientes manifiestan que en la forma preinserta queda constituida la sociedad "Campo Grande" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Las señoras de Speroni y de López, manifiestan su consentimiento conyugal con la transferencia de bienes efectuada por sus respectivos esposos. No corresponde el pago del impuesto a los beneficios eventuales declarando los señores Speroni y López, bajo juramento, que no han realizado otras operaciones alcanzadas por dicho impuesto, durante el corriente año. En constancia leída y ratificada, firman los otorgantes, como acostumbra hacerlo, por ante mí que doy fe. Esta escritura redactada en cinco sellos notariales números: setenta y nueve mil quinientos catorce,

setenta y nueve mil quinientos quince, setenta y nueve mil quinientos dieciséis, setenta y nueve mil quinientos sesenta y seis y setenta y nueve mil quinientos treinta y dos, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil trescientos treinta y ocho, doy fe. Certificado de Inmuebles número 7.191 de esta misma fecha. Se deja constancia que la Comisión de Zonas de Seguridad, confirió autorización en Expte. Nº A 10/77. Juan Carlos Speroni. María E. C. de Speroni. Eloi Francisco López. Teresa I. L. de López. Ante mí, María Teresa Peñalva. Hay un sello. Concuerda con su original, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio, redactado en cinco sellos notariales números: ocho mil seiscientos diecinueve, ocho mil seiscientos veinte, ocho mil seiscientos veintiuno, ocho mil seiscientos veintidós y ocho mil seiscientos noventa y tres, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Certifico que la presente foto-copia es fiel reproducción del instrumento original que tengo a la vista que autorizo por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, al solo efecto de su publicación ordenada en el expediente Nº 975/77. Doy fe. — Secretaría, 6 de febrero de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 26.760.

e) 7-2-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 29997,

T. Nº 15756

ASOCIACION DEL PARQUE INDUSTRIAL CIUDAD DE SALTA CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución de la comisión directiva convócase a los señores solicitantes de lotes en el predio del Parque Industrial, a asamblea general extraordinaria para el día 19 (primero) de marzo de 1978, a las 19,30 (diecinueve y treinta) horas, en la sede de la Cámara de Comercio e Industria, España 339 (trescientos treinta y nueve).

ORDEN DEL DIA

- 1º) Información y reglamentación que regirá a los adjudicatarios de lotes en el Parque Industrial de esta ciudad.
- 2º) Informe formulario técnico.
- 3º) Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

La asamblea se celebrará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Félix M. Briones
Secretario

Dr. Alberto S. Gir
Presidente

Imp. \$ 700.

e) 7-2-78

O. P. Nº 29991

T. Nº 15753

CENTRO VECINAL SAN ISIDRO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal San Isidro de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, convoca a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Escuela Nacional Nº 90 el día 3 de marzo de 1978 a horas 20 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del órgano de fiscalización.
- 3º) Renovación total de la comisión directiva.
- 4º) Cuotas de asociados.
- 5º) Designación de dos socios para suscribir el acta.

Gabino Alvarez
secretario S

Lucía Gutiérrez de Domínguez
Presidente

Imp. \$ 3.000.

e) 7 al 13-2-78

O. P. Nº 29989

T. Nº 15745

**AERO CLUB
ROSARIO DE LA FRONTERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por las normas del Estatuto Social en vigencia, la Honorable Comisión Directiva del Aero Club Rosario de la Frontera, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a efectos de invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 25 de febrero de 1978, en el local de la Biblioteca Popular, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3º) Elección de autoridades: 1 Prosecretario; 1 Protesorero; 1 Tesorero; 3 Vocales suplentes.
- 4º) Elección de dos socios presentes para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Roberto Bernacki
Secretario

Imp. \$ 3.000.-

Alfredo A. P. Olmedo
Presidente

e) 6 y 7-2-78

O. P. Nº 29988

T. Nº 15747

**CLUB CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO
"DR. JOAQUIN V. GONZALEZ"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club Cultural, Social y Deportivo "Dr. Joaquín V. González", cita a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de La Fraternidad, de Joaquín V. González, el día 20 del cte. a horas 10. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura Memoria Ejercicios 1976 y 1977.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de Balances Generales, Ejercicios 1976 y 1977.
- 3º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Elección por renovación total de miembros de Comisión Directiva.
- 5º) Designación de dos socios para la firma del Acta.

Raúl Córdoba
Secretario

Imp. \$ 3.000.-

Mirto Albaizeta
Presidente

e) 6 al 8-2-78

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION